

# **La administración parroquial de los agustinos en Filipinas:**

## **Escasez de religiosos y secularización de curatos (1776-1820)**

Por

ROBERTO BLANCO ANDRÉS

La geografía pastoral de los agustinos calzados en Filipinas entre el último cuarto del siglo XVIII y el primero del XIX presencia abundantes y numerosos cambios. El período de tiempo atendido se puede encuadrar a grandes rasgos entre 1776, fecha del inicio de una nueva legislación en lo relativo a los curatos y a las relaciones del clero regular con la autoridad, y 1820, como punto inmediatamente anterior a la puesta en marcha de una serie de fuertes transformaciones en la misma materia. La característica fundamental de este ciclo fue la acusada escasez de personal y la dejación, por este motivo, de numerosos ministerios en manos de las respectivas mitras donde los religiosos ejercían la cura de almas. La cesión o secularización de los curatos, que además afectó a nivel regional al conjunto de las comunidades regulares que trabajaban en el archipiélago magallánico, fue la realidad más palmaria de la administración de la provincia del Smo Nombre de Jesús en estos años. Es aquí, por tanto, donde fijamos nuestro objetivo, en definir y cuantificar la extensión y alcance de la secularización de las parroquias regentadas por la orden de San Agustín. Todo ello en una coyuntura en la que han dejado de arribar a Manila las generosas barcadas misioneras de antaño, y en la que se intenta infructuosamente por medio de un ambiguo corpus legal evitar la entrega de doctrinas al clero secular.

### **1. La provincia de agustinos calzados en Filipinas.**

Tres coordenadas definen el devenir vital de la corporación en este período. Todas ellas son fundamentales para comprender el carácter de la

administración parroquial de los agustinos en las islas. La Primera, la aceptación definitiva de la visita diocesana y el regio patronato después de siglos de exención. La segunda,, la inauguración de una nueva era en las relaciones con Roma de la mano de la instauración de la figura del vicario general. La tercera y última, la carestía de operarios religiosos y la secularización de curatos.

### **1.1. Aceptación de la visita diocesana y el real patronato. La real orden de 1776**

La problemática que se originó en el curso de la solución definitiva de estas dos cuestiones supuso la primera alteración seria en lo tocante al campo pastoral atendido por los agustinos. Los años en que se operaron estos cambios coinciden con el pontificado del arzobispo de Manila Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina (1767-1787) y el gobierno de Simón de Anda y Salazar (1770-1776). Como se había presumido en las centurias precedentes la controversia acabó poniendo en marcha el debatido proceso de secularización de las parroquias atendidas por los frailes.

Las circunstancias peculiares de la evangelización de Filipinas, sobrellevada prioritariamente por las órdenes religiosas, habían conferido al clero regular una importante independencia con respecto a las autoridades eclesíásticas y civiles. La jerarquía diocesana tuvo desde el principio escaso poder sobre el conjunto de las comunidades monásticas insulares. La aplicación de la visita episcopal se vio complicada por un lado, según explica Merino, por la superposición de una estructura jerárquica sobre una Iglesia que aún estaba en proceso de formación<sup>1</sup>, y por otro, por la carencia numérica de la clerecía, lo cual obligaba a gestionar los ministerios a los regulares. Éstos, por su parte, se mostraron siempre reacios a someterse al fuero potestativo de los prelados diocesanos, alegando viejos y contradictorios privilegios papales y sosteniendo actitudes de fuerza<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> RUBIO MERINO, Pedro, *Don Diego de Camacho y Ávila, arzobispo de Manila y de Guadalajara de México (1695-1712)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Ayuntamiento de Badajoz, 1958, p. 137.

<sup>2</sup> Detrás de ello se escondía lógicamente el deseo de mantener incólume la autonomía de acción, su estructura corporativa y la subordinación a sus propios superiores. Todo ello lo trataban de justificar los religiosos apelando al carácter de misión viva que seguían teniendo las islas (hasta la llegada de Basilio Sancho no se puede hablar de parroquias en propiedad sino es para referirnos a las regentadas por el clero secular), o también alegando para mantener su postura la vigencia de algunos beneficios, cuanto menos ambiguos y contradictorios, como el otorgado por Pío V en su *Exponi nobis nuper* (21-III-1567) por el que habilitaba a los regula

La cuestión se convirtió en una constante desde los primeros días del establecimiento de la Iglesia en las islas de Poniente en tiempos del obispo dominico Domingo de Salazar<sup>3</sup>. Los institutos regulares filipinos hicieron mancomunada y frontal oposición a cualquier intento de instauración de la visita episcopal. La amenaza de abandonar todas las parroquias del archipiélago, en caso de llevarse a cabo la voluntad diocesana, fue el recurso más frecuente y efectivo para anular cualquier tentativa<sup>4</sup>. La jerarquía eclesial, dada la escasez de operarios diocesanos, no tuvo más remedio que plegarse al dictado de los dirigentes de las provincias misioneras. Así las cosas, durante más de dos siglos los religiosos actuaron con total independencia en competencias tales como el nombramiento de doctrineros, el traslado de éstos de unas parroquias a otras o el control sobre su gestión<sup>5</sup>.

El panorama no obstante cambió con la llegada a las islas del arzobispo escolapio Basilio Sancho. El prelado aragonés contaba a su favor con la legislación pontifical de Benedicto XIV, quien en sus bulas *Firmandis* (6-XI-1745), *Quamvis* (24-II-1745) y *Cum nuper* (8-XI-1751) había proclamado

---

res como sacerdotes y los exentaba ante los obispos. La ulterior legislación pontifical giró en torno a la vigencia o derogación de este breve "piano". RUBIO MERINO, P., *op. cit.*, pp. 194-196; FERNÁNDEZ, Pablo, *History of the Church in the Philippines (1521-1898)*. Manila, National Book Store, 1979, p. 110; BAZACO, Evergisto, *History of Education in the Philippines*. Manila, University of Santo Tomás Press. 1953, pp. 118-119.

<sup>3</sup> Otros intentos fueron protagonizados por el obispo secular Diego Vázquez de Mercado (1611), el agustino Miguel García Serrano (1621), Millán Poblete (1653-1672) y Diego de Camacho y Ávila. RODRÍGUEZ, Isacio, ÁLVAREZ, Jesús, *Al servicio del Evangelio. Provincia agustiniana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. Valladolid, Editorial Estudio Agustiniano, 1996, pp. 127-131; CONCEPCIÓN, Juan de la, *Historia general de Filipinas*. Sampaloc, 1788-92, pp. 48-58; FERNÁNDEZ, Pablo, *History of the Church...* p. 112; DE LA COSTA, Horacio, *Episcopal jurisdiction in the Philippines during the Spanish regime*. En *Studies in Philippine church history*. Edited by Gerald H. Anderson. Cornell University Press. Ithaca and London, 1969, p. 44-64; GUTIÉRREZ, Lucio, *Historia de la Iglesia en Filipinas*. Madrid, Fundación Mapfre América, 1992, pp. 210-212; MARTÍNEZ CUESTA, Ángel, *Historia de los agustinos recoletos desde los orígenes hasta el siglo XIX*. Volumen I, Madrid, 1995, p. 567; PHELAN, John Leddy, *The Hispanization of the Philippines. Spanish aims and Filipino responses. 1565-1700*. Winsconsin, 1967, p. 35.

<sup>4</sup> MANCHADO LÓPEZ, Marta María, *La "Concordia de las Religiones" y su significado para la historia de la Iglesia en Filipinas*. En España y el Pacífico. AECL, en colaboración con la AEEP. Publicaciones del instituto de cooperación para el desarrollo. Madrid, 1989, p. 68.

<sup>5</sup> La parroquia, célula vital de la diócesis, escapaba al control del diocesano y con ella multitud de competencias de índole económica y administrativa. Hasta la solución total de este pleito "se decía- según palabras de García de los Arcos- que los frailes eran una especie de pequeños señores en sus parroquias donde no tenían competencia ni control de otros poderes y donde constituían la máxima autoridad". GARCÍA DE LOS ARCOS, María Fernanda, *Estado y clero en las Filipinas del siglo XVIII*. México, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, 1988, p. 145.

con claridad la jurisdicción de los ordinarios sobre los curatos servidos por los sacerdotes regulares<sup>6</sup>. Cuando el prelado manileño anunció su propósito de visitar las parroquias servidas por los frailes se reeditaron las quejas y amenazas de siempre, pero en esta ocasión se rompió la antes inquebrantable unidad regular<sup>7</sup>. Los dominicos se sometieron a las tesis de Sancho mientras que jesuitas, agustinos, recoletos y franciscanos ponían a disposición del mitrado todos los ministerios que servían en la diócesis de Manila<sup>8</sup>.

A las presiones de Sancho se unieron ahora las del gobernador Simón de Anda y Salazar, antiguo héroe de la resistencia contra los ingleses, que venía dispuesto a reafirmar los derechos exclusivos del patronato. Ambos personajes, regalistas al cien por cien, activaron el proceso de secularización de las parroquias de los religiosos al continuar éstos negándose a someterse a los fueros de las leyes eclesiásticas y civiles<sup>9</sup>. El arzobispo ya había dado los primeros pasos en 1768 al arrebatar a la institución dominica las parroquias de Bataán, Binondo y el Parián<sup>10</sup>, y a al instalar clérigos en los pueblos regentados por la expulsada Compañía de Jesús. No tardaron en seguir el mismo camino veintidós parroquias administradas por los agustinos en la provincia de la Pampanga, las cuáles se expropiaban a la orden en 1771 en el marco del concilio de Manila<sup>11</sup> y por mandato de la máxima autoridad

<sup>6</sup> FERNÁNDEZ, Pablo, *History of the Church...* p. 113-114; FERRANDO, J., -FONSECA, J., *Historia de los PP. Dominicos en las islas Filipinas y en sus misiones de Japón, China, Tungkín y Formosa desde el descubrimiento y conquista de estas islas por las flotas españolas hasta el año 1840*. Madrid, Rivadeneira, 1870-72, V, pp. 37-38.

<sup>7</sup> Las quejas de Basilio Sancho ante el monarca pueden consultarse en: PELÁEZ, Pedro, *Documentos importantes para la cuestión pendiente sobre la provisión de Curatos en Filipinas*. Madrid, Imprenta el Clamor público, 1863. contiene una representación y un memorial del arzobispo al Rey

<sup>8</sup> MANCHADO LÓPEZ, Marta María, *La orden de Santo Domingo y la visita pastoral de 1768 en Filipinas*. En *Los dominicos y el Nuevo Mundo*. Actas del I Congreso Internacional. Madrid, 1988. Celebrado en Sevilla los días 21-25-IV-1987, pp. 871-882

<sup>9</sup> Las primeras órdenes secularizadoras datan de 1753 y 1757. No obstante, estas cédulas no tuvieron aplicación en Filipinas porque se estimó que no se daban las circunstancias que en los otros territorios de la Monarquía. Una copia en: Archivo General de Indias (AGI), Ultramar, 682.

<sup>10</sup> La negativa de los dominicos a presentar terna al vicepatrono Raón desató la secularización de ocho de sus curatos. Por otro lado se exigió a la orden de predicadores que atendiera las poblaciones de Iloilo, Guimarás, Mandurriao y Molo en la isla de Panay, y las de Ilog, Kabankalan, hamamaylan y Guijulgan en Negros, que con anterioridad habían pertenecido a los jesuitas. Para más información: MANCHADO, Marta M<sup>a</sup> ., *La orden de Santo Domingo...* pp. 878-882; FERNÁNDEZ, P., *Dominicos donde nace el sol. (Historia de la provincia del Smo Rosario de la sagrada orden de predicadores)*. Barcelona, 1958, pp. 284-287; FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, pp. 40-42.

<sup>11</sup> RODRÍGUEZ, I., ÁLVAREZ, J., *Al servicio...* pp. 134-135.

insular<sup>12</sup>. Estas acciones se continuaron al año siguiente con nuevos despojos de curatos servidos por los mismos religiosos en Pangasinan e Ilocos<sup>13</sup>. A la luz de estos sucesos parecía que en el fondo el tiro iba dirigido a todas las comunidades religiosas del archipiélago.

Para cubrir todas las vacantes dejadas por los regulares don Basilio se las ingenió por medio de la confección de un plan de formación acelerada de sacerdotes seculares nativos. Al fin y al cabo había sido la escasez de efectivos diocesanos la que había obstado a sus predecesores de poner en práctica cualquier coto a la autonomía de las corporaciones monacales. Pero el remedio resultó ser peor que la enfermedad. La apresurada formación de curas malayos dio por resultado la creación de una masa de presbíteros indígenas incapacitados moral e intelectualmente, muchas veces ignorante de los rudimentos básicos de la doctrina cristiana<sup>14</sup>. Los resultados no se hicieron esperar<sup>15</sup>. Sancho, consciente de su craso error, se quejó en sentidas circulares de los numerosos defectos en que incurría su clero<sup>16</sup>. Simón de Anda, también impresionado por los efectos nefastos de los inconve-

---

<sup>12</sup> Ciertamente sorprende la dureza con que se llevó a cabo esta secularización, pues los agustinos fueron conducidos a Manila por soldados y hacinados en unas cuantas barcas de “mala muerte”. Véanse a este respecto: MANCHADO, Marta María, *Las doctrinas agustinianas de la Pampanga. 1771-1774*. Archivo Agustiniiano 74, Valladolid, 1990, p.17; RODRÍGUEZ, Isacio, *Expulsión de los agustinos de la provincia de la Pampanga*. Archivo Agustiniiano 73, Valladolid, 1989, p. 281-285.

<sup>13</sup> Según parece, los dominicos hubieron de acceder a la dirección de las mismas contra su voluntad a instancias del obispo Miguel García. Las parroquias afectadas eran Aringay, Bauang, San Fernando, Agoó, Puraó (Balauang), Bacnotan, Namacpacan, Bangar, Cabúgao, Sinait, Bantay y San Ildefonso. Algunas de ellas fueron también a las manos del clero secular. RODRÍGUEZ, I., ÁLVAREZ, J., *Al servicio...* p.136.

<sup>14</sup> El seminario creado por Basilio Sancho, llamado de *San Carlos* en honor al Rey, recibió en sus diez primeros años de existencia (1768-78) a ciento cuarenta seminaristas, de los cuales setenta y siete fueron ordenados. Sobre el incremento de clérigos se decía con cierta sorna en Manila que “no se encuentra remeros para los pancos, porque a todos los había ordenado el arzobispo”. GOZA, Rolando S. de la, CAVANNA, Jesús M., *Vicentians in the Philippines (1862-1982)*. Manila, 1985, p. 66; SCHUMACHER, John N., *The Eighteenth Century Filipino Clergy. A Footnote to De la Costa*. Philippine Studies 26, 1978, pp. 157-169; FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, pp. 35-36.

<sup>15</sup> Los pp. Schumacher y Costa consideran que el terrible daño inferido al clero indígena por este arzobispo regalista mutiló su normal desarrollo en el país, condenándolo desde entonces al desempeño de labores de coadjutoría. Los sacerdotes poco instruidos en los tiempos de Sancho formaron, con los resultados que eran de prever, a la siguiente generación de candidatos al sacerdocio. Este círculo vicioso tardó varias décadas en romperse y pesó como una losa en su evolución. Véase: SCHUMACHER, John N., COSTA, Horacio de la, *The Filipino Clergy: Historical Studies and Future Perspectives*. Loyola Papers 12, Manila, 1980.

<sup>16</sup> FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, pp. 54-59.

nientes observados en los ministerios secularizados, rogaba al Rey, en carta de 3 de enero de 1776, que no se confieran “enteramente estas cristiandades al clero secular del país”<sup>17</sup>.

El monarca, que mientras tanto había ordenado en 1774<sup>18</sup> la devolución de los curatos de la Pampanga a los agustinos y que aún persistía en su voluntad de proseguir con la secularización, cambió de parecer en este último punto al recibir los informes remitidos desde Manila. El 11 de diciembre de 1776 emanaba una cédula real por la que se estipulaba la devolución de los curatos secularizados a las órdenes religiosas y se corroboraba la definitiva sujeción de las mismas a las reglas de la visita episcopal y el real patronato<sup>19</sup>. El mandato regio mantenía abierta la fórmula de ir cediendo parroquias al clero secular en la medida en que hubiere sacerdotes aptos<sup>20</sup>, pero quedaba claro que el verdadero propósito de las autoridades había sido, antes que dar paso a la clerecía en las parroquias, someter a los regulares al imperio del patronato y la jurisdicción de los obispos<sup>21</sup>. El decreto de 1776, a pesar de su ambigüedad manifiesta<sup>22</sup>, marcó el inicio del fin,

---

<sup>17</sup> MARTÍNEZ CUESTA, Ángel, *Historia de los agustinos recoletos*. I, p. 571.

<sup>18</sup> Una copia en: NAVARRO, Eduardo, *Documentos indispensables para la verdadera historia de Filipinas*. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos, 1908, I, p. 485.

<sup>19</sup> Una copia en: Archivo de la Provincia del Santísimo Rosario (APSR), Provincia, Tomo V, documento 1, pp. 33-34.

<sup>20</sup> Esta cláusula originó la protesta de Pedro Calderón, antiguo oidor en Manila, por estimarla lesiva de los derechos de los regulares: “subsistiendo dichos reales decretos, no pueden existir en las Yslas los Religiosos; porque secularizados los Curatos, no tiene de que vivir: y aunque se quiera compeler a los que hay en las Yslas, que se mantengan en los Curatos hasta que mueran, o se inhabiliten, como han de secularizarse luego que vaquen, no se llevaran mas religiosos, porque no hay en que emplearlos, y menos con que mantenerse, y ciertamente se perderá la Cristiandad, que tanto desvelo ha merecido la sugección; porque lo principal es la buena administración espiritual, que se arruinará con el sistema que se lleba...y como no lo ignora aquí ningún religioso, nadie quiere pasar a las Yslas a perecer de hambre, recibiendo ultrajes, y persecuciones, como las que han sufrido los religiosos de San Agustín”. APAF 888/3-d. Escrito firmado por el consejero Pedro Calderón el 9 de septiembre de 1776.

<sup>21</sup> La cédula fue del agrado de las órdenes religiosas. El punto de desencuentro fue desde entonces la institución canónica, repugnada por los superiores provinciales. MONTERO Y VIDAL, José, *Historia general de las Islas Filipinas*. Madrid, 1895, II, pp. 257-258.

<sup>22</sup> Sobre esto aclara Manchado: “Claro está que quizás la explicación sea más sencilla y lo que en realidad pretendía el monarca, como mantenía el arzobispo, era, no la devolución total de las parroquias a los religiosos, sino simplemente la detención del proceso secularizador y la entrega de algunas parroquias, pero no de aquellas que el clero secular administraba desde hacía largos años”. MANCHADO, M. M., *Conflictos Iglesia-Estado en el Extremo Oriente Ibérico. Filipinas (1767-1787)*. Universidad de Murcia, secretariado de publicaciones, p. 215.

desde el punto de vista legal, de las medidas secularizadoras<sup>23</sup>. Conciliados los intereses de las curias provinciales con los de la jerarquía colonial, se volvió a dar preferencia a los religiosos en la administración de los ministerios del país. Ahora que la “regularización” decretada no pudo ser posible, como veremos, en un largo período de tiempo. Diversas circunstancias hicieron que la siempre demorada secularización, aunque indeseada, se acabara imponiendo inexorablemente en el campo pastoral administrado por la provincia de agustinos filipinos.

## 1.2. El distanciamiento de Roma. Los vicarios generales

Otro parámetro por el que transcurre la vida de la provincia en el período que venimos estudiando viene dado por la creación de la entelequia jerárquica de los vicarios generales, figura que venía a sustituir al prior de la orden. Estamos ante otro producto regalista de la monarquía borbónica encarnada por Carlos III y Carlos IV.

El gobierno español venía buscando desde tiempo atrás un medio por el que se lograra una mayor independencia para los agustinos y trinitarios calzados, aspirando a una mayor autonomía para la orden franciscana, y buscando un estatuto de separación para dominicos, capuchinos, mínimos, escolapios, carmelitas calzados, servitas y paúles<sup>24</sup>. En la orden de San Agustín con motivo de ciertas fricciones habidas con el general, a raíz de unos decretos contradictorios en torno a la Congregación Intermedia celebrada por la provincia de Castilla en 1781, fue tomando forma la idea de establecer en España un vicario general con independencia del superior de Roma. En 1784 el asistente general Pedro de Madariaga explicaba con presteza los inconvenientes y obstáculos derivados de la “permanencia del general fuera de estos reinos”. El monarca, comprensivo a estos ruegos, solicitó a Joseph Nicolás de Azara que gestionara reservadamente un breve apostólico “para que en adelante los súbditos españoles de dicha religión for-

---

<sup>23</sup> El clero diocesano había sido un instrumento, tristemente empleado, en los juegos de poder de Sancho y Anda. De la Costa ha magnificado la importancia de estas acciones: “*For the religious orders suffered little beyond the loss of a few parishes, where as the native clergy as a whole sustained an injury to its reputation which has crippled its growth until very recent times*”. COSTA, H. de la, *The development of the native clergy in the Philippines*. En *Theological Studies* 8, 1947 p. 98.

<sup>24</sup> ORCASITAS, Miguel Ángel, *Unión de los agustinos españoles (1893). Conflicto Iglesia-Estado en la Restauración*. Valladolid, Editorial Estudio Agustiniiano, 1981, p. 72.

masen capítulo en esta Península y eligiesen un Religioso que, en calidad de Vicario General, gobernase las provincias de España e Indias”<sup>25</sup>.

Las presiones de los religiosos y los anhelos regalistas de los soberanos españoles dieron su fruto en la promulgación de la bula *Inter graviores curas* el 15 de mayo de 1804. Por este documento del sumo pontífice Pío VII se introducía un régimen especial en todas las órdenes existentes en España que hasta entonces no estuvieran gobernadas por un general o vicario general españoles residentes en la Península. Además se establecía la alternativa en el generalato. Las corporaciones serían regidas por un prior general, sito en Roma, y un vicario general, con asiento en España, en cargos que tendrían una duración de seis años<sup>26</sup>. El vicario llegó a disfrutar de atribuciones iguales o superiores a las ostentadas por el prior general de la orden. A pesar de todas estas alteraciones jurídicas y la autonomía adquirida por las corporaciones afectadas- agustinos, franciscanos, dominicos, capuchinos, mínimos, escolapios, trinitarios calzados y carmelitas descalzos,- la unidad de las órdenes quedaba a salvo al recalcarse el carácter delegado de la nueva autoridad creada. Esta bula, según Miguel Ángel Orcasitas “infririó la última y definitiva herida a unas de las características más importantes y válidas de las órdenes religiosas: su articulación unitaria e internacional al servicio de la Santa Sede”<sup>27</sup>.

El primer asistente de general para los agustinos ermitaños fue Jorge Rey, quien ocupó el puesto desde octubre de 1798 y tuvo poderes similares a los del general desde la publicación de la *Inter Graviores*<sup>28</sup>. Estimamos de vital importancia este nuevo régimen para comprender con mayor solidez la arquitectura interna de la provincia agustiniana en Filipinas. El status jurídico, ahora inaugurado, marcó el inicio de un nuevo planteamiento en las relaciones con la autoridad de la orden en la metrópoli, caracterizado por la escasa intervención de los superiores religiosos del archipiélago con el vicario de cuño regalista<sup>29</sup>. Este estado de cosas pervivió para la orden del

---

<sup>25</sup> MARTÍNEZ NOVAL, Bernardo, *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniiana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas. Filipinas*. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, 1909, pp. 264-265.

<sup>26</sup> A este orden respondían los cambios: cuando fuera elegido un general español para las provincias españolas se designaría un vicario para el resto de la orden, y a la inversa en el sexenio siguiente. Ambos serían elegidos por el capítulo general, pero el vicario solamente podía serlo por los vocales de las provincias de su parcialidad, además, debía ser corroborado en el cargo por el general.

<sup>27</sup> ORCASITAS, M. A., *Unión de los agustinos...* pp. 72-73.

<sup>28</sup> MARTÍNEZ NOVAL, B., *op. cit.*, pp. 259-261.

<sup>29</sup> “Con los vicarios generales – constata el p. Isacio – comienzan las horas anodinas de la vida religiosa en las islas, tal como queda acusado en el patrimonio documental, que no



obispo de Hipona hasta 1893, año en que retornaba a la dependencia del prior romano<sup>30</sup>.

### 1.3. Disminución del personal de la provincia

La escasez de religiosos en el cambio de siglo fue la nota más trágica en el acontecer vital de la provincia. Penuria que se puede aplicar a otras comunidades regulares filipinas si cabe aún con más estrechez. La carestía misional se agudizó en las islas conquistadas por Legazpi a tenor del progresivo aumento de la población. En estos años se produjo una notable disminución de la recluta y vocación misionera hacia las colonias que España poseía en Asia. Varias son las causas que pueden explicar esta disminución del aporte humano. Una de ellas fue, sin duda, la aceptación del patronato real y la visita obispal, colofón de los afanes regalistas de Basilio Sancho y Simón de Anda y Salazar. Los frailes se habrían mostrado reticentes a obedecer a otras autoridades extrañas a la vida monástica como lo eran la diocesana o la civil. Otra razón la encontramos en la secularización que había emprendido el arzobispo escolapio, acción que habría introducido un serio elemento de perturbación en el estamento regular de las islas por ver recortada su autonomía en los hasta entonces intocables curatos, los cuales por otro lado eran su fuente primordial de poder. Otros motivos vienen dados por el convulso contexto que presenta España al despertar el siglo XIX. La guerra de independencia contra los franceses, los primeros embates del liberalismo, desde las Cortes de Cádiz hasta la apertura del Trienio Constitucional<sup>31</sup>, y la misma emancipación americana, con la ruptura defi-

---

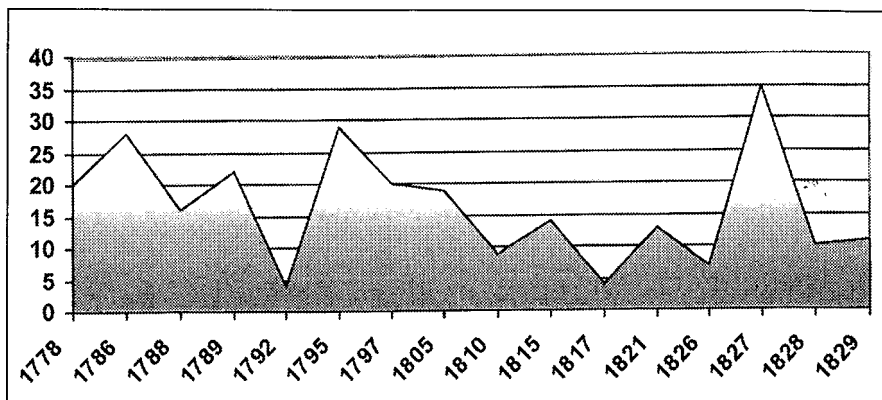
merece otro apelativo que el de anémico". RODRÍGUEZ, Isacio, *Historia de la provincia agustiniana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. XII, Manila, 1980, p. XVI.

<sup>30</sup> El modo en que se produjo originó un serio incidente en el que se vieron inmersos la provincia de Filipinas, el gobierno y la Santa Sede. Véase: ORCASITAS, M. A., *op. cit.*, 315 pp; ARRILUCEA, Diego, *La provincia agustiniana matritense del Sagrado Corazón de Jesús. Reseña histórica desde 1895 hasta 1933*. Madrid, 1973; CILLERUELO, Lope, *El vrdmo P. Maestro Fr. Eustasio Esteban, Prior general de la orden de San Agustín (1860-1945)*. Archivo Agustiniiano 49, Valladolid, 1955; ID., *El colegio de Valladolid, división y unidad de los agustinos españoles*. Archivo Agustiniiano 53, Valladolid, 1959; APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Una "memoria sobre El Escorial que hace historia en la orden de San Agustín*. Archivo Agustiniiano 64, Valladolid, 1980; BLANCO ANDRÉS, Roberto, *Eduardo Navarro, procurador de la provincia de agustinos de Filipinas*. Archivo Agustiniiano 85, Valladolid, 2001, pp. 4-23.

<sup>31</sup> Algunos de estos temores los expresaba el hermano Francisco de Paula al p. franciscano Manuel Royo en carta de 28 de abril de 1823: "...si esto dura dos años más no quedará convento alguno aunque el Gobierno deje los que al presente subsisten que se vayan acabando, lo que no creo; pues ya se propuso en las Cortes, quitarlos todos; pero se deshechó esta propuesta; más si duran las Cortes es regular que a otra propuesta vayan todos fuera más que

nitiva de la tradicional vía de comunicación hacia las islas a través de Méjico, constituyeron notables obstáculos en el flete del personal eclesiástico a las misiones orientales. A pesar de que se arbitraron soluciones para facilitar el aprestamiento de voluntarios, como la concesión en tiempos de Carlos IV de una serie de gracias y privilegios a los religiosos que se alistaran a las regiones de ultramar, en estas décadas no se obtuvieron los resultados apetecidos<sup>32</sup>.

**Gráfico 1.** Misiones agustinianas a Filipinas entre 1778 y 1829<sup>33</sup>.



La provincia de agustinos calzados, siempre la más numerosa o una de las más numerosas en el archipiélago, sufrió un frenazo alarmante en el aporte misionero desde finales del siglo XVIII (Gráfico 1). En las últimas décadas de la centuria se mantiene, con pequeños altibajos, el ritmo regular de las barcadas hasta el año 1797, con el arribo a Manila de veinte profesos. Después hemos de esperar hasta ocho años para otra expedición de reli-

deprisa. Yo creo, que si las Provincias de Filipinas han recibido ya orden de ir entregando los curatos a los clérigos indios pronto prohibirán que vayan europeos”. Cifr: TORMO SANZ, Leandro, *La problemática del envío de franciscanos a Filipinas en el primer tercio del siglo XIX*. Archivo Ibero-Americano 42, 1982. p. 970.

<sup>32</sup> En 1828 el capitán general Mariano Ricafort facilitó y promovió la profesión de personas del ámbito castrense en las religiones, tal y como explicaba en misiva con las autoridades peninsulares a quienes asegura haber “dado licencia a cuantos militares la han solicitado para vestir el abito (sic) y ha influido para que muchos hayan profesado en los conventos de San Agustín y Recoletos de aquella ciudad”. carta al Consejo de 8 de noviembre de 1828. Archivo Histórico Nacional (AHN), Ultramar, Filipinas, 2140, Gracia y Justicia.

<sup>33</sup> Años y misioneros aportados: 1778:20; 1786: 28; 1788: 16; 1789: 22; 1792: 4; 1795:29; 1797:20; 1805: 19; 1810:9; 1815: 14; 1817: 4; 1821: 3; 1826: 7; 1827: 35; 1828: 10; 1829: 11. Fuente: FONT, Salvador, *Memoria acerca de las misiones de los pp agustinos calzados en las Islas Filipinas*. Madrid, 1892, p. 68;

giosos. Desde entonces, y sobre todo tras la misión de 1805, tanto la periodicidad como la cantidad de operarios integrantes de cada expedición apostólica disminuyó paladinamente. Entre 1806 y 1826, veinte años, no llegaron a las islas más de cuarenta y siete agustinos en cinco misiones, cuando entre 1778 y 1797, prácticamente el mismo período de tiempo, habían arribado al país ciento treinta y nueve sacerdotes en siete jornadas, o sea casi el doble. A partir de 1827 y sobre todo desde la década de los treinta se pusieron las bases de lo que pronto se convertiría en un renacimiento misionero.

El gobierno, consciente del rol desempeñado por los religiosos en la conservación del dominio colonial, presionó constantemente a los jefes de la orden para que continuaran el aviamiento de regulares para el Lejano Oriente. Detrás de estas peticiones se escondía el interés de las autoridades coloniales por ver completada la evangelización del territorio y, a la vez, asentar con mayor garantía el control sobre las regiones por medio del ministerio ejercido por los religiosos. No obstante el órgano encargado de la política ultramarina no siempre fue consecuente. Para el caso de los agustinos sabemos de la existencia de una conducta algo extraña, que se justificó seguramente por la angustiada situación bélica que vivía la monarquía contra el invasor francés. En 1809 llegaron a Cádiz, procedentes del seminario agustino de Santo Tomás de Méjico, la importante cantidad de 40.000 duros destinados a la manutención del colegio-seminario de Valladolid y a los gastos que surgieran de los preparativos de las misiones destinadas a Filipinas. La Real Hacienda al conocer la llegada del dinero lo requirió. A pesar de las continuas reclamaciones que emprendieron los delegados de la provincia en Madrid sólo se pudieron recuperar, después de mediar un sínfin de escritos, 25.000 duros, poco más de la mitad, quedando el resto en manos de las cajas reales<sup>34</sup>.

Don Silvestre Collar, del Consejo de Indias, trató de calmar los ánimos de los agustinos, y de paso desviar su responsabilidad sobre el embargo de los fondos, prometiendo el costeo del viaje desde Veracruz a Manila, pero no en el de Cádiz a Méjico, que habría de ser cubierto en su totalidad por la corporación<sup>35</sup>. El comisario procurador ante la cortes de Madrid y Roma, fray Juan Crespo, clamó por el adeudo de las cantidades requisadas como

---

<sup>34</sup> Una mención de este caso en: RODRÍGUEZ, Isacio, *Filipinas: La organización de la Iglesia*. En: BORGES, Pedro, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*. Biblioteca de autores cristianos. Estudio teológico de San Ildefonso de Toledo. Quinto centenario (España). Madrid, 1992, p. 705.

<sup>35</sup> APAF, 1164/2-C. Cádiz 8-VI-1810, Carta de Silvestre Collar al procurador agustino Juan Crespo.

único medio de garantizar nuevas misiones<sup>36</sup>. En julio de 1811 mientras continuaba lidiando por la devolución del monetario retenido sólo había conseguido pertrechar cuatro religiosos<sup>37</sup>. El Consejo, obviando estos inconvenientes, no dejaba de presionar al vicario agustino para que “por todos cuantos medios sean posibles en las actuales circunstancias active, y apronte el envío del número de Misioneros que esté concedido”<sup>38</sup>. Después de muchas tiras y aflojas se pudo reunir entre 1810 y 1811 un pequeño grupo de ocho sacerdotes y un lego, los cuales, con el objeto de reducir al máximo los gastos de la Corona, habrían de estar por voluntad real el menor tiempo posible en Cádiz a la hora del embarque<sup>39</sup>.

Las protestas de los procuradores agustinos se prolongaron otros varios años. El gobierno de Madrid se avinó por fin a la compensación a través de un acuerdo peculiar: la cantidad que restaba por entregarse, exactamente 37.500 duros, se iría reintegrando a las arcas de la institución propietaria con el pago de los dos tercios, mitad o un tercio, del coste de las misiones que zarparan para las islas Filipinas, hasta que la suma pendiente quedase cancelada. Esto sucedió en 1845<sup>40</sup>.

El problema más agudo en cuanto a la disponibilidad de personal para las misiones filipinas vino para la provincia en el primer cuarto del siglo XIX, con ocasión de los avatares que estaba atravesando el colegio de Valladolid, verdadero vivero y casa matriz de los agustinos de Filipinas<sup>41</sup>. Estaba claro que afectado su centro neurálgico se resentía todo su cuerpo. Para empezar, en junio de 1808 el edificio fue ocupado por las tropas francesas, teniendo que mudarse su comunidad a una casa habilitada provisionalmente en Cádiz, donde quedaron muy reducidos en número y pasaron por grandes privaciones<sup>42</sup>. Terminada la contienda un problema más impidió el retorno de los moradores a sus claustros. La entrega de las instala-

<sup>36</sup> *Ibid.*, Cádiz, 12-VI-1810. Carta de Juan Crespo.

<sup>37</sup> *Ibid.*, Cádiz, 28-VII-1811. Carta de Juan Crespo.

<sup>38</sup> *Ibid.*, Cádiz, 24-VII-1811. José Alday, secretario del Consejo, al procurador Juan Crespo.

<sup>39</sup> *Ibid.*, Cádiz, 22-X-1811. Carta de Pedro Telmo Iglesias, del Consejo, al comisario-procurador Juan Crespo.

<sup>40</sup> Tres años más tarde el Estado cerró el grifo de las ayudas al envío de misiones de dominicos y agustinos. Desde entonces tuvieron que pagar de su propio bolsillo el pasaje total al archipiélago. RODRÍGUEZ, Isacio, *Filipinas: La organización de la Iglesia*. p. 705.

<sup>41</sup> Según Bernardino Hernando este colegio era el “único edificio en España, erigido a *fundamentis* para las misiones de Asia y América”. *Historia del real colegio seminario de pp. agustinos filipinos de Valladolid*. I, Valladolid, 1912, p. VII.

<sup>42</sup> MATEOS, Máximo, *El colegio agustiniano de Valladolid, centro de acción misionera. Dos siglos de historia*. Missionalia Hispánica, Madrid, 1960-1961. T. XVIII, núm 52 p. 17.

ciones se demoró por ciertas maniobras dilatorias del intendente o jefe político de la ciudad del Pisuegra, quien sólo cedió ante los insistentes ruegos del p. José Abollo, rector del convento llamado de "Filipinos"<sup>43</sup>.

Éstos trastornos en la vida monástica tuvieron su reflejo en el descenso del número de aspirantes al hábito agustiniano. Entre 1808 y 1825 sólo profesaron en el colegio nueve novicios. Lejos quedaban las generosas cifras alcanzadas en la etapa anterior: entre 1788 y 1808 habían pronunciado votos en el complejo vallisoletano noventa y siete religiosos<sup>44</sup>. Como fue de prever esto acabó incidiendo negativamente en el mapa misional de la orden en el archipiélago del Pacífico.

No anduvo queda la familia agustiniana a la hora de pensar soluciones que aminoraran un tanto la penuria que venían padeciendo en Filipinas. Los superiores de la orden elaboran detallados informes sobre los religiosos, los pueblos, las almas y los tributos administrados en las poblaciones encomendadas para obtener el favor y benevolencia del gobierno de Madrid. Con este fin se van instituyendo los mapas o estados de almas o de población, enviados con cierta periodicidad al Consejo de Indias y a los responsables de la política colonial.

Una personalidad de primer orden en esta época fue el comisario procurador Francisco Villacorta, en el cargo desde 1818<sup>45</sup>. Por no desbordar el marco de estudio de este trabajo recordaremos, si quiera someramente, algunas de sus acciones a favor de las misiones únicamente en estos años. El

---

<sup>43</sup> Una exposición de Abollo puede verse en: HERNANDO, Bernardino, *op. cit.*, I, pp. 135-136.

<sup>44</sup> APAF 615/2-A. Lista de los Religiosos agustinos calzados que han profesado en el Colegio de Valladolid, perteneciente a la Provincia de Filipinas. Firmantes: Raymundo Martínez, rector; José Alonso, ex definidor; Fr. Antonio López, maestro de novicios; Fr. Macario Coscojuela, Vicerrector.

<sup>45</sup> Francisco Villacorta de la Gala nació en Guardo (Palencia) en febrero de 1770. Profesó en el colegio de Valladolid el 24 de abril de 1789. Arribó a Filipinas en 1795. Desempeñó la labor pastoral en Basey (Leyte). Fue subprior del convento de Manila (1804-1806), procurador general (1808-1810), prior del convento de Manila (1810-1814), prior vocal del convento de Guadalupe (1810-1814), prior vocal de Taguig (1816-1818). Desde 1818 pasó a España a desempeñar las funciones de comisario procurador en las cortes de Madrid y Roma. En 1818 fue nombrado comisario general de las misiones y asistente general, pero renunció a este último cargo. Después aceptó el cargo de asistente hasta 1834 en que fue nombrado vicario general de los agustinos de España. Murió en Valladolid el 24 de octubre de 1844. SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la orden de San Agustín*. VIII, El Escorial, 1831, pp. 198-206; CANO, Gaspar, *Catálogo de los religiosos de N. P. S. Agustín de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas desde su establecimiento hasta nuestros días, con algunos datos biográficos de los mismos. Compuesto y ordenado siendo provincial de dicha Provincia el M. R. P. Fr. Juan Aragonés*. Manila, Imp. de Ramírez y Giraudier, 1864, pp. 220-221.

p. Villacorta por sí solo llena un importante capítulo de la historia de los agustinos de Filipinas en el siglo XIX. Sus trabajos en la comisaría madrileña a lo largo de veintiséis años de mandato cubrieron los aspectos más variados de la actividad de la provincia, llegando a sobrepasar lo concerniente exclusivamente a la orden. Este afamado comisario prestó especial atención al funcionamiento del colegio de Valladolid y al impulso del envío de religiosos a las islas. “Dondequiera que surgía alguna dificultad para la marcha regular del Colegio de Valladolid- nos explica uno de sus biógrafos-, o para las Misiones de Filipinas, allí se presentaba el p. Villacorta para vencerla y anularla con el celo, prudencia y brillantez que caracterizan todas sus obras en bien de la Provincia agustiniana cuya representación tenía”<sup>46</sup>.

Las primeras instrucciones que recibió de sus superiores iban precisamente destinadas a excitar su celo en la colección de misioneros. Antes de partir para la Península<sup>47</sup>, en julio de 1818, se le imprecaba con presteza en primer lugar a...

*“hacer todos los esfuerzos posibles a fin de completar la misión de ochenta y ocho religiosos concedida por la Junta Central a NP comisario Fr. Juan Crespo en el mes de febrero de 1810, y si aun no han llegado las letras de la plata, que se envía procurará pedir a SM el adelantamiento de los gastos en calidad de reintegro o en descuento de la cantidad que la Junta Central tomó en Cádiz el año 9”*<sup>48</sup>.

Era tal la necesidad de religiosos de la provincia que el defensorio agustiniano, en sesiones de 11 de abril, 22 de julio y 3 de agosto de 1818, no dudó en ceder amplios poderes al nuevo procurador. En la última fecha expresada el prior provincial Hilarión Díez quiso puntualizar algunas de las competencias otorgadas. Aún con los matices anotados<sup>49</sup>, se colige de la lectura de algunas de ellas el gran radio de acción depositado en manos de

<sup>46</sup> BUEIS, Alberto de los, *Revmo P. Villacorta*. Archivo Histórico Hispano-Agustiniano, XVI, El Escorial, 1921 p. 327.

<sup>47</sup> La licencia de partida para el p. Villacorta, junto con la del rector Manuel Miranda en: APAF 274/1-A, 24-VII-1818, firma el p. Hilarión Díez, prior provincial y examinador sinodal del arzobispado y obispado de Nueva Segovia.

<sup>48</sup> APAF 373/6. Convento de San Pablo de Manila, 22-VII-1818. Hilarión Díez, provincial, a Francisco Villacorta, comisario. *Instrucciones que esta provincia de el Santísimo Nombre de Jesús de las Yslas Filipinas de el orden NPS Agustín da al RP exdifinidor Fr. Francisco Villacorta, procurador general de los Reynos de Europa y América, y comisario de la conducción de religiosos a estas Yslas.*

<sup>49</sup> Hilarión Díez nació en Valladolid el 21 de octubre de 1761. Profesó en el colegio agustino de la misma ciudad en 1778. Llegó a Manila en la misión de 1786. Desempeñó la tarea pastoral en San Pablo de los Montes, Batangas, Pasig, Taguig, Malate y Tondo. Fue procura-

Villacorta, y la atención preferencial dada por los prelados de la orden al aprestamiento de misiones:

*“En la tercera cláusula del poder, se le da a V. R. facultad para poder cambiar, o hipotecar qualesquiera bienes muebles, para la qual debe entenderse no de bienes del Hospicio de Mexico, ni de otros, cuya cobranza o administracion pertenezca al P. Procurador General, que en dicha Ciudad reside, debese entender dicha clausula de los bienes que se hallase en los Reynos de la Europa pertenecientes a esta provincia, pues aunque sus poderes se extienden para los Reynos de Nueva España, es solamente para lo que fuere conducente a la Mision, y no para mas. Deve V. R. entender dicha clausula de aquellos bienes muebles, que por trabajosos en su conducción, ó de poca utilidad reconociere ser mas conveniente su venta o traspaso, en lo que se confia de su prudencia mirará, como en todo, la mayor utilidad de esta Provincia. Deve entender V. R. dicha clausula ampliativa a bienes rayces, quando ó por herencia de algun Religioso, donacion, traspaso, o cobranza vinieren a poder de esta Provincia, pues no siendo util el mantenerlas podrá venderlos, traspasarlos, o cambiarlos; obteniendo licencia de la Sagrada Congregacion.*

*En la Septima clausula de el poder en que se le concede a V. R. pueda dar plata a censo sobre cualesquiera bienes, debe entenderla, no de la plata de esta Provincia, ni el Rey nuestro Señor le diere para la conduccion de Religiosos, por que o ha de tener otro destino que de la dicha conduccion; debese entender quando se redimiere algun censo, que por parte de esta Provincia estuviese impuesto, la qual (no teniendo orden en contrario) la bolverá a imponer en finca segura; pero si por herencia o donacion hecha a esta Provincia, ó a algun religioso de ella recibiere alguna cantidad considerable, no la podrá imponer a censo sin consulta mia o de mi sucesor”<sup>50</sup>.*

---

dor o ecónomo general de la provincia en Filipinas y prior del Convento de San Agustín. Fue elegido provincial en el capítulo de 1818 y hasta 1825. En 1826 fue presentado para el arzobispado de Manila, cargo que desempeñó entre 1827 y 1829. Falleció en Manila el 7 de mayo de 1829. SANTIAGO VELA, Gregorio, *Ensayo...* II, pp. 241-246

<sup>50</sup> APAF 273/6, Convento de San Pablo de Manila, 3-VIII-1818. Fr. Hilarión Díez, provincial. Firma del secretario del provincial: Manuel Pastor. Instrucciones dirigidas al p. Francisco Villacorta. La carta de Díez incidía también en otros aspectos sobre el acceso de novicios al colegio de Valladolid y sobre otras pretensiones de los agustinos de las islas como la exención del pago del 3% de los seminarios.

Villacorta desplegó en Madrid una actividad excepcional. Su objetivo inmediato fue asegurar el envío de misioneros agustinos para garantizar el sostenimiento de la administración de la provincia en las islas. A él se deben la obtención de ventajosos privilegios ganados para el conjunto de la comunidad regular del archipiélago, como la exceptuación general de los frailes destinados a Filipinas de la realización del servicio militar. Muy importante fue desde luego también la exención del decreto promulgado por los liberales de la prohibición general de conceder hábitos, lograda en perfecta conjunción de esfuerzos con el provincial de San Agustín. Hilarión Díez se encargó de exponer con tintes negros ante la diputación provincial de Manila la situación de la orden en las islas, "...cada día vamos siendo en menor número y caminando a pasos largos a la consumación, si la Nación o el Estado no procura sostener este edificio que se arruina"<sup>51</sup>. El trabajo se vio coronado por una exposición remitida por el procurador madrileño al monarca, donde se ponderaban las virtudes del gobierno de las órdenes religiosas y sus méritos en la conservación del dominio insular.

*"la acendrada felicidad de aquellos buenos indios, su constante amor al gobierno español desde el momento de su conversión, el patriotismo que siempre han demostrado, y muy particularmente en la última guerra privándose de la cortedad de sus recursos para remitir donativos a la península, ya en metálico y ya en ropa hecha para las tropas, y el intenso afecto que han profesado y profesan a V. M.; estas virtudes verdaderamente cívicas esperan, Señor, así de la ilustración y patriotismo del futuro Congreso, como del bondadoso y paternal corazón de V. M. la digna recompensa, esta no es otra, Señor, que el que no se les escasee la remisión de misioneros europeos, que no solo cuiden de llevar adelante lo comenzado con respeto al bien de sus almas, sino que los gobiernos con la dulzura y benignidad que hasta aquí, que los defiendan de los insultos y tiranía de los que debían protegerlos en justicia, y los mantengan y conserven en paz en el seno de sus familias"*<sup>52</sup>.

---

<sup>51</sup> VILLACORTA, Francisco, *Papeles interesantes a los regulares que en las islas Filipinas administran la cura de almas*. Valladolid, 1838, p. 39; véase también: DÍEZ, Hilarión, *Contestación que el provincial de Agustinos Calzados de Filipinas con fecha 5 de febrero de 1822 ha dado a la Exma. Diputación provincial de Manila sobre misiones*. Madrid, en la imprenta de D. Leonardo Núñez de Vargas, 1822.

<sup>52</sup> VILLACORTA, Francisco, *Exposición que ha dirigido a SM el MRP comisario general de las misiones de Agustinos Calzados de la provincia de Filipinas, sobre la absoluta necesidad de religiosos europeos, si se han de conservar dichas islas como hasta ahora, parte integral de la monarquía española*. Madrid, Imprenta de I. Sancha, 1820, p. 11.



Aunque los argumentos empleados por los pp. Francisco Villacorta e Hilarión Díez dieron un respiro legal a la recluta misionera, ésta seguía viviendo sus horas más bajas a inicios de los años veinte. El provincial, acuciado por la urgente necesidad de efectivos, creyó incluso que el comisario no hacía lo suficiente por aumentar la recolección de voluntarios y por ello le urgió en 1825 a que sondeara otras provincias exclaustradas de la orden:

*“Permítame Vr le diga lo que aquí pensamos, y es, que si pudieran haver colectados algunos buenos operarios, buscándolos personalmente, como han hecho otros comisarios, caminando de Provincia en Provincia, y de convento en convento. Es cierto es penoso andar caminos: pero qualquier comisario que haya leído las caminatas penosísimas de una Santa Teresa de Jesús en un carromato tostada de calor, y en otros caminos en los cuales varias veces estuvo a peligro su vida, por el acrecentamiento de su Religión, se animaría a andar con alguna más comodidad, las provincias de Castilla, Corona de Aragón, y Andalucía”*<sup>53</sup>

Sea como fuere las recomendaciones del prior parecieron surtir efecto. Dos años después se lograba poner rumbo a Manila la mayor misión de todo este período de generalizada atonía. Formaban parte de la expedición treinta y cinco agustinos, de los cuáles quince habían profesado en el seminario vallisoletano y otros veinte en diversas provincias de la orden<sup>54</sup>.

A pesar de la tónica general de estos años no queremos dejar pasar por alto la existencia de avances destacados en el trabajo de campo. Y aquí nos bastará con recordar la sobresaliente figura del célebre Bernardo Lago, intrépido misionero de la región del Abra, donde, tras ocho años de fatigas, consiguió juntar en 1829 una misión de 9.226 almas, de las que 5.032 eran cristianos nuevos, 3.599 catecúmenos y 405 “cristianos viejos”. Junto a Lago trabajaron además otros agustinos y algún presbítero secular<sup>55</sup>.

<sup>53</sup> APAF 17/13. Manila, 20-II-1825. Carta del provincial Hilarión Díez al procurador Francisco Villacorta.

<sup>54</sup> CASADO, Fidel, *Bosquejo de la labor misionera del Real Colegio de agustinos de Valladolid*. Archivo Agustiniiano 53, Valladolid, 1959, pp. 245-246.

<sup>55</sup> MARTÍNEZ NOVAL, B., *op. cit.*, pp. 296-303; APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Misioneros y colonizadores Agustinos en Filipinas*. Valladolid, imprenta agustiniana, 1965, pp. 390-403; VILLACORTA, Francisco, *Breve resumen de los progresos de la religión católica en la admirable conversión de los indios igorotes y tinguianes de la isla de Luzón, una de las principales llamadas Filipinas*. Madrid, Imprenta de Núñez, 1831. En este folleto explicaba Villacorta de modo sucinto los trabajos apostólicos del p. Bernardo Lago en la región del Abra y los beneficios y utilidad que proporcionaba el centro vallisoletano a las misiones filipinas. “El motivo de este escrito - según Isacio Rodríguez - fueron las malas interpretaciones y propaganda cir-

## 2. El intento de secularización de Quingua y la cédula real de 1788

Aunque desde 1776 se comenzaron a levantar trabas con más consistencia al desarrollo de la secularización con el objetivo de poner en marcha el proceso contrario, o sea el retorno de los religiosos a las localidades que habían pasado a los curas diocesanos, y esto a pesar de que la cédula regia contenía una cláusula ambigua que contemplaba la entrega de los ministerios en la medida en que hubiera clérigos aptos, lo cierto es que la secularización, mayormente indeseada, se acabó desarrollando por mor de las circunstancias expuestas.

La autoridad y las órdenes religiosas pujaron en la medida de sus posibilidades por obstaculizar este imparable proceso. Una primera ocasión sería vino de la mano del intento de traspasar al clero secular el curato agustino de Quingua, en la provincia de Bulacán, después de la muerte del párroco que lo servía, Bernardino Notario, en 1787<sup>56</sup>. El gobernador general, entonces de modo interino don Pedro Sarrío, intervino raudamente colocando al cura agustino Manuel Rivera el 5 de diciembre con tal de cerrar cualquier pretensión de la clerecía, la cual en teoría estaba legitimada por la orden emitida en el setenta y seis para regentar el ministerio<sup>57</sup>. Los motivos dados por Sarrío para justificar su acción, en carta escrita al Rey el 22 de diciembre, contenían ya en buena medida muchas de las que serán las líneas principales del discurso antiseccular articulado en décadas posteriores, para legitimar la supremacía y preferencia de los regulares en la dirección de las parroquias. El mandatario insular fundamentaba su argumentación en considerandos de cariz racial, obviando que muchas de estas premisas tenían su explicación en razones evidentes como la defectuosa preparación dada a los malayos en los seminarios. Así escribía su preferencia por los religiosos:

*“...porque así en lo espiritual como en lo temporal es pública y notoria la diferencia que se halla entre los pueblos administrados por los regu-*

---

culada en España ante los agustinos y el gobierno de S. M. acerca de los trabajos misionales de la orden en las islas”. RODRÍGUEZ, I, *Historia...* III, Manila, 1967, pp. 445.

<sup>56</sup> FERNÁNDEZ, P., *Dominicos donde nace el sol*. P. 120.

<sup>57</sup> Sarrío interinaba al finalizar el mandato de José de Basco y Vargas. Con anterioridad había desempeñado idénticas funciones al fallecer Simón de Anda y Salazar. Durante esta primera interinidad se había aplicado en la fortificación de Mindanao y había tenido que hacer frente a las revueltas que estallaron en Joló en 1778. MONTERO Y VIDAL, J., *op. cit.*, II, p. 318; MOLINA, Antonio M., *Historia de Filipinas*. Madrid, Ediciones de Cultura hispánica del instituto de cooperación iberoamericana, 1984, I, p. 184.

lares y los que están a cargo de los clérigos indios y mestizos de sangley (chino), que son casi los únicos dedicados a la cura de almas, pues de los españoles y mestizos de español apenas se contarán seis curas en todas las islas. Hablando en general se puede decir que los pueblos que se hallan bajo la dirección de los regulares tienen el pasto espiritual competente lo que no se puede asegurar de los que corren a cuenta de los indios y mestizos. Éstos, cuando reciben el carácter sacerdotal, no por eso se desnudan de aquel natural flojo y desidioso de que dotó la naturaleza a todos estos isleños; y de aquí nace que, entregados al ocio, al juego, u a otros objetos, abandonan el estudio y empiezan a perder aquella tal cual idoneidad que tuvieron al tiempo de ordenarse o recibir el curato. Es consiguiente a esto ser remisos en la predicación y enseñanza de sus feligreses, que no pueden desempeñar suficientemente, así por manejar poco los libros, como también por no estar muchos perfectamente instruidos en el idioma latino y español en que han escrito los autores de que se debían valer para repartir a sus ovejas el pasto de doctrinas convenientes”<sup>58</sup>.

Pero más allá de estos prejuicios deterministas encontramos la razón política, de acuerdo con el significado de los frailes en la concepción geoes-tratégica del archipiélago<sup>59</sup>. Es el propio Pedro Sarrío quien mejor expresa esa idea del “fraile centinela” al servicio del gobierno:

*“El segundo motivo que he tenido para no separar a los regulares de las doctrinas, es porque, aún dado el caso que los indios y mestizos sangleyes tuviesen todas las partes de idoneidad y suficiencia necesarias, nunca sería conveniente al Estado y Real servicio de V. M. el poner en sus manos todas las parroquias. La experiencia de más de dos siglos ha enseñado que en todas las guerras, sublevaciones y alzamientos, han tenido los párrocos regulares la mayor parte en la pacificación de los inquietos”*<sup>60</sup>.

El resultado de estos pronunciamientos fue la emisión de una nueva real orden que sumaba unos grados más de dificultad al proceso de secularización. El día 17 de septiembre de 1788 Carlos IV aprobaba lo determi-

<sup>58</sup> Documentos interesantes acerca de la secularización y amovilidad de los curas regulares en Filipinas. Madrid, Imprenta de la viuda de M. Minuesa de los Ríos, 1897, p. 1.

<sup>59</sup> Así lo considera también J. L. Phelan, “In the eighteenth century the Spanish clergy rationalized that the Filipinos were temperamentally unfit for the full responsibilities of the priesthood. The justification for the perpetuation of the system in the nineteenth century was a political consideration”. En: *op. cit.*, p. 87.

nado por su representante en Manila, y ordenaba que en adelante no se produjese ninguna innovación en el traspaso de curatos a los clérigos sin previa orden suya y de su Consejo<sup>61</sup>. La cédula nuevamente mantenía un similar tono de imprecisión a la de 1776, puesto que su texto ordenaba también estarse a lo dispuesto en ésta, pero quedaba claro que la cesión de cualquier ministerio al clero secular se habría de sentenciar concienzudamente en las más altas esferas del poder. El gobernador Félix Berenguer de Marquina ordenó su cumplimiento en octubre de 1790<sup>62</sup>.

Después de estas intervenciones cabría preguntarse el motivo o motivos por los que se hizo frente al posible trasvase del curato de Quingua a la clerecía, cuando de hecho ya se venían produciendo algunas secularizaciones en otras regiones del archipiélago. ¿Era Quingua un ministerio especialmente importante para los agustinos como para hacer tal oposición? De entrada, hemos de constatar que no conocemos ninguna intervención de los superiores de esta orden, o de su provincial Francisco González, ante la autoridad para impedir la secularización de ese pueblo de Bulacán, con lo que, aparentemente, la iniciativa parecía partir del vicepatrono, pero tampoco queremos descartar taxativamente la existencia de alguna solicitud por parte de la corporación del Nombre de Jesús en este sentido. La lógica apunta a que las autoridades de Manila habrían visto con recelo la prosecución del proceso secularizador en una región tan próxima a la capital como era Bulacán. Recordemos que las vecinas Zambales, Pampanga y Bataán eran administradas casi en su práctica totalidad por presbíteros desde los tiempos de Basilio Sancho, así como por el sur las de Cavite y La Laguna, en donde estaba creciendo el número de interinidades por la escasez de franciscanos. El poder civil veía con buenos ojos que la provincia de Bulacán, segunda más rica y poblada de la archidiócesis<sup>63</sup>, estuviese dirigida por el clero regular porque a éste se le consideraba más dócil y próximo al poder<sup>64</sup>. De ahí las reticencias a entregar cualquier administración de esta

<sup>61</sup> Texto en: APAF 141/3-D. Real Orden firmada en San Ildefonso el 17 de septiembre de 1788; Reproducida en RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, pp. 36-37.

<sup>62</sup> APAF 141/3-D. Manila, Superior decreto de 9 de octubre de 1790; El 10 de febrero del año siguiente el procurador agustino Pedro Bello solicitaba tres copias de la real orden.

<sup>63</sup> En 1800 Bulacán tenía 88.590 almas que proporcionaban 22.147,5 tributos al erario público. Sólo era superada por Tondo en la diócesis de Manila, con 100.932 almas y 25.233 tributos. MARTÍNEZ CUESTA, Ángel, *El clero filipino. Estudios históricos y perspectivas futuras*. Missionalia Hispánica, XL, Madrid, 1983, p. 362.

<sup>64</sup> En Bulacán trabajaban agustinos en la mitad occidental de la provincia, y franciscanos en el tercio oriental. Para 1787 la orden de San Agustín administraba 89 pueblos. En Bulacán eran concretamente: Bulacán, Guiguinto, Quingua, Malolos, Hagonoy, Calumpit, Baliuag, Angat y Paombong. Bulacán era la quinta provincia que más tributaba de un total de nueve

circunscripción a un cura indígena. Por lo demás Quingua era un pueblo de mediana importancia dentro de la provincia de Bulacán, tenía una tributación tirando a alta, y en él tenían asiento una significativa población de españoles o mestizos de español<sup>65</sup>.

### 3. La administración parroquial: incremento de la secularización de los curatos

La nota más distintiva de la geografía parroquial agustiniana en los años que venimos analizando fue sin duda el aumento de las cesiones de ministerios a la clerecía de las respectivas diócesis<sup>66</sup>. Aún los obstáculos levantados por el gobierno para impedir el desarrollo de este proceso, con las reales órdenes de 1776 y sobre todo con la de 1788, las circunstancias vividas por la orden en las islas facilitaron el desarrollo de la secularización. También es verdad que desde España se volvieron a elaborar nuevos proyectos de secularización, tal y como aconteció en las primeras convocatorias constitucionales con motivo de una petición del obispo de Guayana, pero al llegar los decretos a Manila fueron anulados por el arzobispo Juan Antonio Zulaibar, originando con ello las protestas de sus presbíteros<sup>67</sup>. En cualquiera de los casos la secularización comenzó a ser una realidad noto-

---

de todas las servidas por los calzados en Filipinas en el año 1787. Producía exactamente 9.945 tributos y medio, y contaba con 48.885 almas. En ella impartían la cura de almas once agustinos, sólomente en Quingua había un interino secular, el bachiller D. Antonio Rojas. RODRIGUEZ, I., *Historia...* XII, p.29 y 35.

<sup>65</sup> En 1805 sabemos que tenía una población de 5.393 habitantes, de los cuales 107 procedían de España o descendían de peninsulares del país. AGI, Ultramar, 683. *Plan general de los tributos, almas de todos estados, provincias, pueblos y curas que los administran, sus edades, y profesión existentes en este Arzobispado. Año de 1805.*

<sup>66</sup> El fenómeno fue común al resto de los religiosos del archipiélago. "La escasez de religiosos -explica en 1809 el gobernador interino Folgueras- que experimentan en estas islas la provincia del Santísimo Rosario, la de San Gregorio, la del Santísimo Nombre de Jesús, y la de San Nicolás, del Orden de Santo Domingo, San Francisco, Agustinos calzados y descalzos o Recoletos, ha obligado a sus ministros provinciales a presentar en este Vicepatrono Real, las renunciaciones de muchos de los ministerios, que eran de la administración de religiosos de sus respectivas órdenes. -Con no poco sentimiento ha tenido que convenir el Vicepatrono en la admisión de tales renunciaciones, aunque interinamente, y mientras haya copia de religiosos". En: *Documentos interesantes...* pp. 16-17.

<sup>67</sup> PABLO, F., *History of the church...* pp. 120-121; APSR, Órdenes Religiosas, Tomo II, Documento 12, pp. 16-27. Año 1823. Memoria sobre el estado de las corporaciones escrita por el dominico Carlos Arbea en relación con los decretos de cortes de 1823.

ria pero nunca apetecida por la autoridad. Para el año 1810 el clero secular regentaba más ministerios que ninguna de las otras órdenes asentadas en el país: de 463 parroquias, 169 estaban encomendadas a sacerdotes de la mitra (36,5%). Los agustinos ejercían la cura de almas en 88 curatos (19%), siendo superados sólo en el número por los franciscanos con 96 pueblos (20,7%), aunque estos en franco e imparable retroceso. El resto de administraciones correspondían a dominicos, con presencia en 56 localidades (12%), y recoletos, emplazados en 54 poblaciones (11,6%)<sup>68</sup>.

La administración de la provincia de agustinos de Filipinas en estas décadas se extendía por las diócesis de Cebú, Nueva Segovia y Manila. A parte, la corporación surtía de religiosos los conventos de Manila, Cebú y Guadalupe, en Tondo. El campo misional de esta orden se resentía por la disminución de la proporción del número de operarios apostólicos y por el aumento de la población en los núcleos atendidos<sup>69</sup>. Baste para hacernos una idea equilibrada de lo apurado del trabajo en las misiones y en las parroquias, con observar que si en 1792 (cuadro 1) ciento sesenta y siete agustinos cubrían una feligresía de 469.227 almas, de los cuales sólo ciento seis estaban en activo<sup>70</sup>, en 1819, menos de la mitad de los frailes citados en la anterior fecha, exactamente setenta y cuatro, tenían que impartir los sacramentos a 236.833 cristianos más en todas las islas. El aumento de pueblos gestionados por esta institución a finales del siglo XVIII se debe a la entrega que realizó la orden de Santo Domingo de algunos curatos que anteriormente habían pertenecido a los agustinos. Ahora que en 1819 la cifra quedó reducida hasta los ochenta pueblos por las cesiones efectuadas a los clérigos diocesanos.

---

<sup>68</sup> Datos tomados y corregidos de la estadística proporcionada por Tomás de Comyn, quien atribuye erróneamente en 1810 los pueblos de Leyte y Samar a los agustinos, cuando ya habían sido cedidos, como veremos, a los franciscanos. *Estado de las Islas Filipinas en 1810*. Madrid, Imp. de Repullés, 1820, dossier n° 2, pp. 1-11.

<sup>69</sup> El aumento de la población en los núcleos servidos por los agustinos entre 1732 y 1803 se puede calificar de espectacular. Véanse los estados comparativos entre esas dos fechas en: APAF 889/1-A.

<sup>70</sup> RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 62.

**Cuadro 1.** *Relación de agustinos, pueblos y almas administradas entre 1787 y 1819*<sup>71</sup>.

<u>Año</u>	<u>pueblos/doctrinas</u>	<u>religiosos</u>	<u>almas</u>
1787	84 <sup>72</sup>		375.506
1792	72	167	469.227
1797			491.082
1802.	92	123	
1807			563.094
1817			652.849
1819	80	74	706.060

Aunque esta corporación supo adelantarse al resto de las instituciones misioneras a la hora de construir un seminario propio para el sostenimiento de las misiones de Asia, también acusó una importante mengua en el personal a ellas destinado. Pasado el año 1805 la provincia pionera de la evangelización tuvo que esperar casi veinte años hasta obtener un aporte sustancial de personal. Las barcadas de 1810, 1815 y 1817 apenas taparon los numerosos huecos que iban dejando las bajas que se producían en el servicio de los ministerios. Las acciones emprendidas por los superiores de la orden, aunque lograron algunos avances apreciables, no pudieron evitar la dejación de parroquias. Aún así, el colegio vallisoletano continuó siendo un asidero fundamental para los agustinos del Extremo Oriente<sup>73</sup>.

<sup>71</sup> Fuente básica: DÍEZ, Hilarión, *Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas islas Filipinas, sacado en año de 1819*. México, en la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, 1819. Reproduce aquí el provincial p. Díez muchos de los datos que había trabajado en el primero de sus estados: ID., *Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas islas Filipinas, sacado en el año de 1818*. México, En la oficina de d. Juan Bautista de Arizpe, 1818; Estadística también muy similar a la presentada el año siguiente: ID., *Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas Islas Filipinas sacado en el año de 1820*. Madrid, Imprenta que fue de García, 1820.

<sup>72</sup> RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 25.

<sup>73</sup> En 1795 su comunidad la formaban 3 sacerdotes, 4 hermanos coadjutores, 21 novicios y 18 estudiantes.- AGI, Ultramar, 682.

**Cuadro 2.** Estadística de la provincia de agustinos calzados en 1819<sup>74</sup>.

Provincias	pueblos	Tributos	almas
Tondo	7	13.383	66.910
Batangas	6	14.790	73.945
Bulacan	11	17.773	88.865
Pampanga	1	1.533	7.665
Pangasinan	5	6.008	30.040
Ilocos	22	43.462	217.290
Iloilo	19	31.450	157.240
Cápiz	4	6.084	30.415
Cebú	5	6.738	33.690
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>80</u></b>	<b><u>141.224</u></b>	<b><u>706.060</u></b>

*Número total de religiosos: 74.*

El cuadro general de la administración de la orden de San Agustín acabó convirtiéndose al final del período en el más cuantioso en el conjunto de las comunidades regulares, sobre todo después de la significativa debacle experimentada por la provincia franciscana de San Gregorio, sin duda la más golpeada por el recorte de su esfera parroquial en estos años. Empero esta afirmación no oculta la mengua producida en el campo de acción de los agustinos. La estadística presentada en el cuadro dos, incluida en un *mapa general* del provincial Hilarión Díez, servirá como cierre a nuestro propósito de pormenorizar los cambios ocurridos en las décadas objeto de nuestro análisis. Para el año 1819 encontramos agustinos en ochenta doctrinas repartidas en tres diócesis en una proporción muy similar. Las mayores pérdidas, como pronto veremos, se produjeron en la región de Ilocos y en las islas visayas de Panay y Leyte.

### 3.1. La provincia agustiniana en la archidiócesis de Manila

Los cambios más fuertes en este territorio se habían producido a inicios de la década de los setenta del siglo XVIII, en razón de la conflictividad surgida con el gobernador Anda y Salazar y el arzobispo de Manila. Con esta salvedad, no hemos identificado mayores alteraciones entre 1776 y 1820.

<sup>74</sup> DÍEZ, Hilarión, *Mapa general...* 1820, p.44.



Por tanto, después de las secularizaciones indiscriminadas de curatos en la Pampanga, los agustinos mantuvieron sin mayores traumas sus trabajos en Tondo, Batangas, Bulacán y Pampanga. La diócesis de Manila era el segundo territorio más poblado de los servidos por esta orden. En él regentaban en 1819 (cuadro 1) la cantidad de veinticinco pueblos y 237.385 almas, que venía a ser el 33,6% del total de su administración en las islas, y un tercio de las habitantes de toda la diócesis<sup>75</sup>.

En la Pampanga los agustinos habían logrado retener un único pueblo, Apalit. Se trataba de una parroquia que pudo ser conservada sin grandes dificultades por su proximidad a otras localidades de la misma Religión como Calumpit o Baliuag, en Bulacán<sup>76</sup>. Apalit llegó a ser el único curato servido por regulares en la parte noroccidental de la diócesis cuando los recoletos desmantelaron sus misiones del norte de Pampanga y Zambales, entre 1809 y 1814.

En la provincia de Tondo los agustinos mantuvieron sus seis parroquias tradicionales con pocas transformaciones<sup>77</sup>. Sólomente se desprendieron de una, Caloocan, separada de Tambobon, y cedida a la provincia recoleta de San Nicolás de Tolentino<sup>78</sup>, y aumentaron otra en Pateros,

---

<sup>75</sup> En 1818 la población total de la diócesis manilense era de 707.498 almas, de las cuales los agustinos administraban, como vemos en el cuadro 1, 237.385, o sea, el 33, 5%. DÍAZ. MUÑOZ, Adolfo, *La demografía de Filipinas en el siglo XIX (Diócesis de Manila)*. Madrid. Editorial de la universidad complutense de Madrid, 1988, I, p. 138.

<sup>76</sup> No siempre se pudo servir con suficiencia. En 1805 era su cura el bachiller D. Miguel Pangilinan, por tanto, sacerdote secular, pero en cualquiera de las situaciones la provincia del Nombre de Jesús mantuvo la titularidad de su propiedad en todo el siglo XIX. AGI, Ultramar, 683. *Plan General de los tributos, almas de todos estados, provincias, pueblos, y curas que los administran sus edades, y profesión existentes en este Arzobispado. Año de 1805.*

<sup>77</sup> Estos eran Tondo, Tambobon, Pasig, Taguig, Parañaque y Malate.

<sup>78</sup> Existió desde 1792 la pretensión de crear por parte de la corporación de agustinos calzados un nuevo pueblo en los barrios del ministerio de Tondo. La Superioridad del gobierno prefirió durante un tiempo demorar el expediente dada la escasez de operarios de la orden. No obstante la clerecía, movida en parte por su cabildo, pujó para ganar derechos en la adquisición del pueblo que se quería crear, por medio de la cesión de algunos tributos en pueblos próximos como Santa Cruz. Los agustinos, conocidas estas maniobras, prefirieron ceder la titularidad del pueblo erigido en Caloocan a los recoletos. El modo en que se produjo el traspaso, sin conocimiento del vicepatrono ni del arzobispo, levantó diversas susceptibilidades. El 14 de abril de 1815 el asesor de gobierno sentenció que aunque habían existido irregularidades en la cesión se debía aprobar por ser "conveniente, y útil a la Religión y al Estado". APAP 854/2, Isla de Romero, 14-IV-1815. Fernández, asesor, a Juan A. Zulaibar, arzobispo de Manila.

creada en 1815<sup>79</sup>. Algunos pueblos de este territorio, como Tambobon, Pasig o Tondo pasaban por estar entre las más pobladas<sup>80</sup>.

Idéntico parecer se puede observar en Batangas y Bulacán. En la primera, que producía más tributos y tenía más población que Tondo, estos religiosos se ubicaban en los núcleos más habitados de la zona sur y este de la laguna de Taal, tales como Bauang, Batangas, San José, Lipa y Tanauan<sup>81</sup>. El resto de ministerios, siete en total, estaban servidos por sacerdotes seculares y franciscanos<sup>82</sup>. En la demarcación de Bulacán los agustinos administraban más curatos y más cristianos que en ningún otro lugar de la diócesis. También era al mismo tiempo la provincia que más tributos generaba en la mitra. En total existían ministros de la orden en once poblaciones<sup>83</sup>. Todas estaban más o menos próximas a la bahía de Manila y en la parte occidental de la provincia. El resto pertenecía a la corporación franciscana<sup>84</sup>. Existía también una parroquia servida por seculares. Se trataba de San Rafael, que a finales de los sesenta fue escenario de una seria polémica entre los agustinos y la autoridad episcopal.

Por tanto, hecha la salvedad de alguna ligera variación por el traspaso o creación de algún ministerio, se puede decir que las administraciones agustinianas de la diócesis de Manila sufrieron escasísimas variaciones. Pero, eso sí, la provincia filipina hubo de servirse imperiosamente de coadjutores clérigos para su mantenimiento<sup>85</sup>. El cambio más fuerte para esta orden y esta diócesis se produjo a partir de 1822, con ocasión de la secularización del

<sup>79</sup> JORDE PÉREZ, Elviro, *Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la Provincia del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. Manila, Establecimiento tipográfico del Colegio de Santo Tomás, 1901, p. 822

<sup>80</sup> En 1817 Tambobon tenía 18.081 almas, Pasig 13.390 y Tondo 13.295. APAF 99/2. En 1805 ya se perfilaban como las más pobladas de la diócesis. AGI, Ultramar, 683. *Plan General de los tributos, almas de todos estados, provincias, pueblos, y curas que los administran sus edades, y profesión existentes en este Arzobispado. Año de 1805*.

<sup>81</sup> En el año 1819 Taal albergaba 20.780 almas, Bauan, 14.530, Batangas, 17.220 y Lipa, 10.085. DÍEZ, H., *Mapa general...* 1819.

<sup>82</sup> Estos eran Nagsubu, fundado en 1808, Lian, Catalogan, Balayan, Rosario y Santo Tomás, todos ellos dependientes de la mitra, y el de San Pablo de los Montes, dirigido por ministros seráficos. CAVADA MÉNDEZ DE VIGO, Agustín, *Historia geológica y estadística de Filipinas*. Manila, Imprenta de Ramírez y Giraudier, 1876, Tomo I, p. 236.

<sup>83</sup> A saber: Bulacán, Guiguinto, Bigaa, Quingua, San Isidro, Malolos, Hagonoy, Calumpit, Baliuag, Paombon y Angat

<sup>84</sup> Éstas eran las populosas localidades de Polo, Meycauayan, Bocave, Obando y Santa María de Pandi.

<sup>85</sup> AGI, Ultramar 683, 1ª vía. Manila, 15-VI-1804, Manuel Aparicio, provincial agustino, a Rafael María Aguilar, capitán general. Explica el prior de la orden en esta carta que la provincia emplea coadjutores en su administración de Tondo, Bulacán, Pampanga y Batangas.

curato de Malate, que por su complejidad y por los cambios que acabó implicando merece un estudio aparte.

### **3.2. Mutaciones en la diócesis de Nueva Segovia con el obispo Agustín Pedro Blaquier**

En la diócesis con centro en Vigan los agustinos tenían a su cargo más almas que en ninguna de las otras sedes espirituales del archipiélago filipino. Fue en este territorio donde se acusó en mayor proporción la escasez de frailes característico del período. El aumento de población de los territorios servidos por la orden obligó a ceder interina o perpetuamente varias localidades de Pangasinan y sobre todo de Ilocos. A pesar de las pérdidas estas regiones siguieron ocupando un lugar privilegiado en los *mapas de almas*. En 1819 contenían el 35% de la feligresía a cargo de los agustinos calzados en las islas repartida en un total de 27 pueblos (cuadro 2).

Existen como dos momentos en el movimiento parroquial de esta diócesis en la que los curatos agustinos estaban emplazados en la vertiente noroeste de la isla de Luzón. El primero abarcaría desde la fecha que partimos, 1776, hasta los primeros años de la década de los noventa, siendo su característica definitoria la recuperación de varias parroquias que habían sido adquiridas anteriormente por los dominicos. El segundo estadio se correspondería con los cambios y las circunstancias producidas durante el breve, pero intenso pontificado, de Agustín Pedro Blaquier, quien alentó la secularización de algunos de los ministerios escasamente proveídos por la comunidad de San Agustín.

La primera fase se caracterizó por la recuperación de los ministerios expropiados en 1772 por el obispo Miguel García<sup>86</sup>. Efectivamente, a inicios de la los años setenta el prelado dominico se había unido a las políticas iniciadas por el gobernador Simón de Anda, y en conflicto con los agustinos de su diócesis había decretado la incautación y entrega de varios de sus curatos en Pangasinan a los dominicos, quienes los aceptaron con resignación, y otros de Ilocos, al clero secular<sup>87</sup>.

Las negociaciones entre los superiores de las corporaciones implicadas comenzaron en 1781, dándose los primeros pasos con la provisión del pue-

---

<sup>86</sup> FERRANDO, J., FONSECA., *op. cit.*, V, pp. 300-302; Un estudio sobre estos años en: ARCILLA, José, *Relación del Estado de la Iglesia de Nueva Segovia en las Islas Filipinas, remitida al real y supremo Consejo de Indias*. Philippiniana Sacra, 6, 1971, pp. 64-99.

<sup>87</sup> Eran Agoon, Aringay, Bauan, San Fernando, San Juan y Bacnotan en Pangasinan, cedidos a la provincia del Rosario; y, Cabúgao, Lapog, Sinait y Bantay, puestos en manos de la clerecía, por el obispo dominico Miguel García. RODRÍGUEZ, I., *Historia...XII*, p. 3; ID., *Historia...III*, p. 319.

blo de Balaoan en un agustino, después de que su ministro, p. José Arritegui, de la orden de Santo Domingo, hiciera dimisión de él. El 18 de noviembre de 1789 el provincial de agustinos remitió al de dominicos la aceptación del resto de administraciones. El vicepatrono, Félix Berenguer de Marquina, aprobó lo obrado por superior decreto de 18 de octubre del año siguiente<sup>88</sup>.

Es desde luego el segundo momento que hemos especificado el que más interés ofrece. Su encuadre corresponde con los años en que el agustino Pedro Blaquier estuvo al frente de la sede diocesana de Nueva Segovia, después de la muerte del recoleto Juan Ruiz de San Agustín<sup>89</sup>. El religioso tomó posesión de la silla de Vigan el 29 de mayo de 1799, pero lo cierto es que ya venía asumiendo importantes competencias desde que su predecesor, dado su achacoso estado de salud, lo nombrara auxiliar cuatro años atrás. El nuevo prelado, catalán de nacimiento, comenzó acometiendo sus deberes con gran celo y energía. Antes de emprender la visita advertía de sus propósitos con estas palabras: “voy en persona a visitar a todos, y espero hallar la cosa tan puesta en su lugar en todo, que no solo vaya a recibir y ver ejemplos de buenos curas y de buenos sacerdotes; ejemplos que me edifiquen y me de zelo, confundiéndome del poco que tengo, viendo el de todos y de cada uno de vosotros”<sup>90</sup>. En una de sus primeras exhortaciones al clero, en el mismo año, rogaba la lectura frecuente, el cuidado de los libros, el acondicionamiento de los documentos parroquiales, la aplicación

---

<sup>88</sup> FERRANDO, J., FONSECA., *op. cit.*, V, pp. 301-302; MONTERO Y VIDAL J., *op. cit.*, II, p. 328; GONZÁLEZ POLA, Manuel, *Los dominicos en Filipinas*. En *Los Dominicos y el Nuevo Mundo*. Actas del I Congreso Internacional. Sevilla, 1987, p. 269; FERNÁNDEZ, P., *Dominicos donde nace el sol*. pp. 212-214.

<sup>89</sup> Agustín Pedro Blaquier nació en Barcelona en 1749. Profesó en 1768 en el convento que tenía la orden de agustinos calzados en su ciudad natal. Partió para Filipinas en 1771, llegando a Manila en junio del año siguiente. En el archipiélago desempeñó los cargos de prior ministro de Batac (1779), prior vocal (1786, 1794 y 1798), definidor, párroco de Laoag (1790) y comisario del Santo Oficio. Fue nombrado obispo auxiliar por el prelado de Nueva Segovia, Juan Ruiz de San Agustín en 1795. Posteriormente fue preconizado por Pío VII el 20 de julio de 1801, siendo consagrado en la iglesia de San Agustín de Manila el 20 de febrero de 1803. Murió en Ilagan (Cagayán) cuando giraba la visita el día 30 de diciembre de 1803. Blaquier, religioso de gran talla intelectual y humana, fue un destacado coleccionista de libros, folletos y papeles con los que pudo crear una hermosa biblioteca. SANTIAGO VELA, Gregorio, *Ensayo...* I, Madrid, 1913, p. 338; MERINO, M., Manuel, *Agustinos evangelizadores de Filipinas*. Madrid, Ediciones Archivo Agustiniano, 1965. p. 536; RODRÍGUEZ, I., ÁLVAREZ, J., *Al servicio...* pp. 280-282; Bulas sobre su nombramiento en: RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, pp. 73, 80-82, 93-95, 106-111; Para su consagración: AGI, Filipinas, 1031, Manila, 31-III-1803, Blaquier explica aquí su consagración el 20 de febrero y sus propósitos de realizar la visita pese a sus achaques.

<sup>90</sup> APSR, Historia Eclesiástica de Filipinas, Tomo 7, Documento 20, p. 203v. Vigan, 8-X-1799.

de las misas en los días de guardar, la atención del convento o casa del cura, la prohibición del juego, la obligación de rasurarse la cabeza, el mantenimiento de los utensilios litúrgicos<sup>91</sup>, etc.

Una de las preocupaciones principales del obispo fue dar colocación a la escasa clerecía que existía en la mitra ilocana. La ocasión parecía propicia por la disminución de operarios agustinos en Ilocos y Pangasinan y por el aumento de los efectivos humanos. Blaquier, a diferencia de muchos de sus coetáneos, rompió una lanza a favor de los clérigos insulares en una de sus peores coyunturas en la historia de la Iglesia filipina. Este fragmento de una disertación, pronunciada como refutación a unos comentarios críticos de Gaspar de San Agustín, ejemplifican su confianza inequívoca en el estamento secular:

*“llego el tiempo en que se ha echado mano de los naturales, y tienen a su cargo muchas parroquias, pero soy Europeo, soy (aunque malo e indigno de serlo) religioso, y en el asunto se nos tiene por parte apasionada. Con todo por amor a la verdad, digo hay ya muchos ordenados, y que muchos son el honor del estado clerical por su virtud, por sus letras, por su porte, por su modo y aseo en el culto divino. No faltan malos, ¿y en que parte y estado no sucede lo mismo? Yo aseguro, que si en otras partes se criasen con el descuido, por su pobreza y circunstancias, que se crían aquí, tal vez serían peores”<sup>92</sup>.*

En misiva signada el 12 de febrero de 1800 el obispo Blaquier daba cuenta del estado de las provincias que abarcaban su sede. En su informe se relataba que los dominicos cubrían con satisfacción los ministerios que regentaban en Pangasinan y Cagayan, gracias, sobre todo, al empleo en la cura de almas de seis coadjutores seculares, y que esto no pasaba con los de los agustinos, que a pesar de tener la mayor y mejor parte de los ministerios de la región, sólo usaban tres coadjutores en los pueblos de Batac, Paoay y Magsingal, por ser sus ministros ancianos<sup>93</sup>. El remitente no dejaba margen

<sup>91</sup> “Los sagrados ornamentos nos representan las vestiduras del Señor en su sagrada Pasión: la alba nos representa la túnica que Herodes por burla puso a Cristo, les parece a ustedes que estaría tan ajustada de mangas, tan llena de pliegues, y puesta de manera en el cuerpo que parezca un jubón más propio de una ramera que no vestidura de sacerdote”. APSR, Historia Eclesiástica de Filipinas. Tomo VII. Documento 21. Palacio de Vigan, 9-XII-1799, pastoral de A. P. Blaquier al clero de Nueva Segovia.

<sup>92</sup> APAF, 944/1-C. “Anotaciones a los comentarios realizados por Gaspar de San Agustín sobre el natural del indio, por el agustino A. P. Blaquier para el sr Sotomayor”.

<sup>93</sup> En relación con esto recordaremos que existió una postura encontrada entre el gobierno de la Península, algunas veces los propios ordinarios de las mitras filipinas, y los superiores de la orden en torno a las posibilidades y riqueza de la provincia para subvenir los gastos requeridos para el ejercicio del trabajo misional. RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 131, nota 6.

para la duda, su intención era colocar algún coadjutor en pueblos como Bacarra, Laoag, Santa María, Bacnotan y Agoon, que eran superiores a los 500 tributos<sup>94</sup>, y no tenían párroco propio o subordinado, lo cual constituía una merma en su correcta gerencia espiritual<sup>95</sup>. Pero esto, según lamentaba el propio interesado, no era tarea sencilla. El hecho de dar coadjutor a una población de administración de religiosos podía dar lugar a pleitos, por lo que antes de tentar la suerte quiso sondear otras opciones, como la urgente solicitud de remisión de religiosos de las corporaciones laborantes en el norte de Luzón para exonerar de trabajo a los operarios regulares<sup>96</sup>.

Una vez que se hizo evidente la imposibilidad de conseguir un flete copioso y el presumible estancamiento durante un largo período de tiempo de las doctrinas de Nueva Segovia, se comenzaron a barajar otros medios. Fue entonces cuando el obispo agustino pensó en poner en práctica algunas secularizaciones. En 1800 sólo ocho ministerios dependían de la mitra<sup>97</sup>, quedaban sin oficio ni beneficio veintiséis sacerdotes diocesanos<sup>98</sup>. Los curatos de los agustinos de Ilocos y Pangasinan, exigüamente atendidos, podrían dar colocación a estos presbíteros. Después de la finalización de una visita realizada en julio de 1801 el prelado de Ilocos endureció su tono de protesta contra los misioneros de San Agustín, acusándolos de preferir mantenerse apoltronados en los curatos más pingües y de descuidar la evangelización a los infieles del interior de Luzón.

La ofensiva emprendida desde el palacio episcopal de Vigan coincidía en el tiempo con otra polémica más sonada, iniciada por el cabildo metropolitano en sede vacante con el gobernador general y la corporación de agustinos recoletos en torno a los ministerios de Imus, Las Piñas, Santa Rosa y los de la isla de Mindoro. Los esfuerzos de Blaquier tuvieron recompensa momentánea con la emisión de una real orden el 31 de marzo de 1803. El texto regio recogía al dictado las observaciones del diocesano y disponía que “como no es posible enviar religiosos como pedía el obispo, que por ello se da licencia para que se haga cargo el clero secular o cualquier

<sup>94</sup> Según cita el p. Isacio, de los 24 pueblos, 3 eran de más de 500 tributos y menos de mil. RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 117, nota 305.

<sup>95</sup> El 28 de junio de 1802 la provincia agustiniana administraba 4 pueblos en Pangasinan y 29 en Ilocos. AGI, Ultramar, 683.

<sup>96</sup> *Ibid.*, Vigan, 12-II-1800. Pedro Blaquier, obispo de Nueva Segovia, a Francisco Cerdá; Archivo Nacional de Filipinas (ANF), Patronatos, 33, Rollo 5854. SDS 2049.

<sup>97</sup> Estas eran Sinit, Cabugao, Lapog, Santo Domingo, San Vicente Ferrer, Santa Catalina, Vigan con Panancillo, y Bagued con Tayum. FERNÁNDEZ, Pablo, *Dominican apostolate in the Philippines*. Boletín Eclesiástico de Filipinas 39, Manila, 1965. Tabla inserta: “año de 1800. Número de almas del obispado de Nueva Segovia”.

<sup>98</sup> VILLACORTA, F., *Papeles interesantes...* p. 26.

otro” de los pueblos que no tuvieran ministro<sup>99</sup>. La región más rica del archipiélago se vio amenazada de pronto y muy seriamente por la secularización. Todos aquellos ministerios que no pudieran ser cubiertos por los regulares deberían cederse a la mitra para ser provistos en sacerdotes diocesanos. Prueba de la voluntad del prelado catalán en llevar adelante sus proyectos fue la idea de construir un seminario en Nueva Segovia, única sede insular que no disponía de él, para ir consiguiendo el personal suficiente para los pueblos desabastecidos.

Estampado el preceptivo “cúmplase” en el mandato del soberano<sup>100</sup>, el asesor lo puso en conocimiento de los provinciales dominico y agustino para que representaran lo conveniente<sup>101</sup>. El prior de San Agustín, p. Manuel Aparicio, quiso rebajar algunos grados la alarma proferida por el obispo<sup>102</sup>. No eran sólo tres los curatos que tenían coadjutor, puesto que también contaban con asistentes varios núcleos del norte de Ilocos como Laoag, con dos clérigos, y Pasuquín y Tandig, visitas de Bacarra y Bacnotán respectivamente, con uno. El provincial trataba de serenar los ánimos explicando que se esperaba una misión de treinta y cuatro religiosos<sup>103</sup>, pero con todo no pudo disimular la limitación de personal e insuficiencia global de la administración<sup>104</sup>. Existían algunas localidades con más de 500 tributos, cantidad estimada suficiente para erigir un pueblo, que no podían ser proveídas con ministro regular de ninguna de las maneras<sup>105</sup>. En consecuencia a los

<sup>105</sup> AGI, Ultramar, 683, 1ª vía, pp. 4v-9v. Manila, 15-VI-1804. Manuel Aparicio, provincial agustino, a Rafael María Aguilar, gobernador general.

<sup>99</sup> APSR, Historia Eclesiástica de Filipinas, Tomo VII, documento 23. Aranjuez, 31-III-1803. Carlos IV; AGI, Ultramar, 683, 1ª Vía, pp. 1-2v.

<sup>100</sup> AGI, 683, 1ª vía, pp. 2v-3. Tierra Alta, 13-IV-1804. Superior decreto, Rafael María Aguilar.

<sup>101</sup> *Ibid.*, pp. 3-4v. Manila, 1-VI-1804. Suárez, asesor; Tierra Alta, 4-VI-1804. Superior decreto, Rafael María Aguilar. Ordena su pase a los priores de San Agustín y Santo Domingo.

<sup>102</sup> Manuel Aparicio era natural de Renedo de Valdivia (La Coruña). Profesó en Valladolid en 1776 y aportó a Manila en 1778. Regentó varios ministerios ilocanos hasta su elección para definidor en 1798. fue provincial en 1802. Murió en 1806 en Manila siendo comisario del Santo Oficio. MERINO, M., *Agustinos evangelizadores...* p. 221.

<sup>103</sup> Al final fue de diez y nueve, en el año 1805.

<sup>104</sup> El p. Aparicio lamentaba amargamente ante su comisario en Madrid, Pedro Carracedo, la postura de Blaquier contra los ministerios de la provincia: “Mucha falta nos ha hecho la Misión, y por no haber benido hemos renunciado a los pueblos en Samar y Leyte, y ahora se han puesto en manos del M. I. Señor vice Patrono once de la provincia de Ilocos, porque han venido algunas Cédulas Reales tocante a Ministerios y Misiones, por haber informado el Ilmo. Sr. Blaquier que cuidábamos y procurábamos curatos pingües. Como si no tuviéramos los mismos que conquistamos”. La carta está fechada en Manila el 9 de julio de 1804. Cifr: RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 117.

<sup>105</sup> AGI, Ultramar, 683, 1ª vía, pp. 4v-9v. Manila, 15-VI-1804. Manuel Aparicio, provincial agustino, a Rafael María Aguilar, gobernador general.

superiores de la orden no les quedó más remedio que entregar en junio de 1804 a la mitra de Nueva Segovia, vacante por defunción de su titular el año anterior, varias parroquias. En Pangasinan: Santo Tomás, visita de Agoos, que ya estaba servida por un coadjutor secular, San Fernando, visita de Bauang, y Tandig, visita de Bacnotan, ya administrada por un clérigo; y en Ilocos: San Esteban y Santiago, ambas visitas de Santa María, Pasuquín, visita de Barrera, dirigida por un presbítero, Vintar, visita de Sarrat, y Tagudin. Las administraciones dejadas eran pequeñas visitas, algunas de las cuales tenían asiento en parajes periféricos<sup>106</sup>.

A éstos habían precedido los ministerios de Bangui y Pasuquín (Ilocos Norte) a inicios del año. Desde el 10 de enero estaban vacantes y se habían cubierto por sacerdotes seculares<sup>107</sup>. Las autoridades civiles se alarmaron ante lo que comenzaba a presagiarse como una avalancha de secularizaciones. Tal es así que el fiscal creyó que se había de discernir sobre alguna fórmula legal que alargase la interinidad de los ministerios regulares para obstar su cesión perpetua a la clerecía<sup>108</sup>. El provisor de Nueva Segovia en sede vacante, continuando con la política del desaparecido Blaquier, y contando con el respaldo de la cédula de 1803, presionó al vicepatrono para que la corporación de agustinos diera una respuesta definitiva sobre los curatos en liza<sup>109</sup>. El provincial Manuel Aparicio en su contestación constató la imposibilidad de cerrar la vacante de Bangui, el cuál pasaba desde entonces a la mitra ilocana<sup>110</sup>.

<sup>106</sup> Para número de tributos y almas puede consultarse el estado de 1802 en APAF 98/7.

<sup>107</sup> Se pusieron interinamente en Bangui al cura Domingo Millán, y en San Nicolás a Vicente Lagasca. AGI, Ultramar, 683. Vigan, 10-I-1804, Eustaquio Benson, provisor en sede vacante, a Rafael María Aguilar, vicepatrono.

<sup>108</sup> “Sin embargo - señalaba el fiscal - de que los interinos están limitados a solo cierto tiempo, será preciso disimular en esta parte la trasgresión de la ley mientras no haya abundancia de religiosos que los ocupen, siempre que la religión conserve su derecho a ellos”. AGI, Ultramar, 683. Manila, 14-III-1804.

<sup>109</sup> En marzo de 1804 Aguilar indagaba, a solicitud del vicario general en sede vacante de N<sup>a</sup> Segovia, si la orden de San Agustín estaba en la situación de cubrir los curatos de Bangui y San Nicolás con frailes o en su caso cederlos totalmente a la clerecía. APAF, 203/1-b. Baños, 14-III-1804. Rafael María Aguilar al provincial Manuel Aparicio

<sup>110</sup> Así lo escribía: “contexto que aunque es grande la escasez de religiosos, en todas las provincias se procurará hacer los mayores esfuerzos para proveer algún otro curato de Ilocos; pero para del de Bangui absolutamente no hay de quien poder hechar mano”. APAF, 203/1-b, Manila, 27-III-1804. Provincial Aparicio a Aguilar; ANF, Patronatos, 33. Rollo 5854. SDS 2049. Manila, 22-VI-1804.



El gobernador general Rafael María Aguilar intervino de inmediato para que aunque se colocaran interinos en las administraciones de los agustinos, su titularidad siguiera descansando en la provincia, idea que había expresado en un primer momento como hemos visto su fiscal. El parecer tomó forma cuando el pueblo de Pasuquín, próximo al de Bangui, fue incluido por carestía de agustinos en el lote de los secularizados en junio de 1804<sup>111</sup>. La mente del gobernador apuntaba a blindar sin ambages la posesión legal de los curatos de los regulares, alargando para ello de modo ilegal las interinidades todo el tiempo que hiciese falta, para que cuando hubiera copia de efectivos pudieran retornar a sus administraciones sin problema<sup>112</sup>. Así lo expresaba en su decreto de 16 de noviembre de 1804:

*“...quedará cedido al Clero de aquella diócesis el pueblo de Pasuquín, como ya lo está el de Bangui, de la provincia de Ilocos; en cuyo supuesto, y dándose por concluido este expediente, para dar cuenta a SM, se avisará en contestación al referido Provisor a fin de que se proponga a este vice Real Patrono los clérigos a quien deva conferirse la propiedad, vajo las circunstancias de que estos curatos volverán a la misma Religión, si llegaran a vacar, en ocasión que haya copia de Religiosos y con este objeto, se comunicará al mencionado devoto provincial para su inteligencia y gobierno”<sup>113</sup>.*

Un aspecto más guía las reflexiones de Aguilar, y es el deseo de mantener en puestos preferenciales al clero regular de Ilocos, según aduce, por las mayores ventajas que ello conlleva:

*“la provincia de Ilocos produce con abundancia, mayormente en el día, los víveres y efectos más útiles y necesarios para el comercio y urgencias de esta capital, con la especialidad de que, no desgraciándose la cosecha del arroz, tienen suficiente provisión estos reales almacenes para las atenciones de primera necesidad; y todo este cúmulo de recur-*

<sup>111</sup> Otro pueblo que el vicario en sede vacante sondeaba en estos primeros meses del año era el de San Nicolás, próximo a Laoag. No obstante la corporación agustiniana no dejó escapar este ministerio, para el cual iba a destinar al fraile José Latasa. Mientras esto ocurría se entregó interinamente a un sacerdote diocesano. APAF, 203/1-b, 7-IV-1804, Rafael María Aguilar al provincial Aparicio (éste queda enterado cuatro días más tarde); AGI, Ultramar, 683, 1ª vía. Cavite, 16-XI-1804, Superior Decreto de Rafael María Aguilar.

<sup>112</sup> Este discurso constituye un antecedente directo de lo que fue la real cédula de 1826, que ordenaba la vuelta de los religiosos a los ministerios que tenían en 1776.

<sup>113</sup> El decreto de Aguilar incurría en manifiestas irregularidades canónicas. La pretensión de alargar desmedidamente las interinidades en los beneficios eclesiásticos, que por definición habían de durar un pequeño período de meses, era muy contraria al espíritu de la legislación indiana. APAF, 203/1-b, Cavite. 16-XI-1804, Superior Decreto de Rafael María Aguilar; AGI, Ultramar, 683.

*... sos apreciables no se encontraría en aquel partido, si los pueblos que administran los agustinos estuvieran encargados al clero de Nueva Segovia, adonde corresponde, ni estarían sus iglesias tan hermosas y decentes como las demás que tienen en sus diferentes administraciones”<sup>114</sup>.*

En todo caso la voluntad del prelado de Nueva Segovia se acabó cumpliendo, pues se terminó por instar a que se colocaran coadjutores en las poblaciones más desatendidas<sup>115</sup>.

Hubo algún roce entre el provincial agustino y el provisor en sede vacante, Eustaquio Benson, con motivo de la provisión de los curatos cedidos por la provincia de San Agustín. El auxiliar de la diócesis acusó a los religiosos de deshacerse sólo de aquellas administraciones más onerosas. Es lo que pasaba con ministerios como Bangui, dado su aislamiento del resto de administraciones de la clerecía<sup>116</sup>. Por todo ello, no sin patente interés, solicitaba al vicepatrono que le proporcionase otras poblaciones más próximas a la cabecera, tales como los núcleos agustinos de Badoc, Magsingal o San Ildefonso<sup>117</sup>. En este punto el provisor no las tenía todas consigo, pues los pueblos que pretendía, estaban, en contra de lo que alegaba para justificarse, correctamente administrados por la orden. Además, según nos informa el provincial Aparicio, con algunas de sus descuidadas provisiones Benson había puesto en apuro algunos curatos seculares en el norte e indispuesto el ánimo, ya de por sí reacio en estas materias, de Aguilar<sup>118</sup>.

<sup>114</sup> *Documentos interesantes...* pp. 13-14.

<sup>115</sup> APAF, 203/1-b. Manila, 20-XI-1804. El provincial M. Aparicio queda enterado de la medida. En su respuesta, el prior de agustinos anotaba que tampoco había excesivos clérigos en la diócesis como para cubrir todos los ministerios necesitados.

<sup>116</sup> Una provisión en propiedad de Bangui y Pasuquín puede verse en: ANF, Patronatos, legajo 45, rollo 5993. SDS 2061. Manila, 11-VII-1805, Juan Antonio Zulaibar, arzobispo.

<sup>117</sup> AGI, Ultramar, 683. Vigan, 11-V-1804. Eustaquio Benson, provisor en sede vacante, a Rafael María Aguilar, gobernador.

<sup>118</sup> El prior agustino decía que la decisión del provisor de retirar a los clérigos del pueblo de San Nicolás y de otros enclaves septentrionales había sobrecargado el trabajo de su provincia, al tener que impartir en esos puntos la cura de almas ante el riesgo de quedarse desatendidos. Referido al caso de San Nicolás apuntaba: “...castigó el señor provisor tan cruelmente al inocente pueblo, que quitó de allí el clérigo que había privándoles de decir misa y administrar sacramentos, la qual privación extendió a todos los demás clérigos, que estaban en los pueblos de la parte del norte, de modo, que dos meses estuvo San Nicolás sin ministro, siendo de 1431 tributos, y que sino hubiera sido por el celo y caridad del p. Fray Manuel Arnaiz, ministro de Lauag, que venía a decir misa algunos días y administrar a los enfermos, hubieran muerto sin sacramentos”. AGI, Ultramar, 683. Manila, 25-VI-1804. Manuel Aparicio, provincial de San Agustín.

Los obstáculos introducidos por Aguilar para quedar vacía de contenido la cédula secularizadora de 1803 están relacionados con la agria disputa sostenida con el cabildo. El vicepatrono, en abierta confrontación con esa junta catedralicia, había suspendido la orden de entregar a los clérigos varios ministerios en las cercanías de Manila, y por los mismos motivos, estaba dispuesto a plantar idénticas trabas a las cesiones previstas en Nueva Segovia, aunque aquí al verse afectados mayor número de pueblos se hizo imposible. El gobernador expresó su repugnancia a que los pueblos de los agustinos fueron puestos a cargo de los clérigos, porque a su entender serían objeto de relajamiento y cúmulo de vicios y desidias. Sus premisas estaban en las antípodas del pensamiento de Blaquier.

*“...porque un clérigo, que por su color, calidad, modo de pensar y acciones es en todo igual a los demás indios, que a más de poseer otros mil defectos carece de aptitud para gobernar un pueblo neófito, de ningún modo podía estimularle ni conducirlo a un estado mediano como los regulares que han tenido diversos principios y educación, cuyo color es poderosísimo para infundir todo el respeto necesario obligándoles su pundonor a conservar la mejor opinión pública, y haciéndoles su amor al Rey por carácter recomendables con preferencia, para encomendarles a más de nuevas reducciones la dirección de los pueblos ya convertidos”<sup>119</sup>.*

Al principio las autoridades de Manila creyeron poder frenar la secularización en los curatos de Nueva Segovia, tal y como lo habían conseguido en la diócesis de la capital. El fiscal, Díaz de Rivera<sup>120</sup>, y el asesor, señor Suárez<sup>121</sup>, sentenciaban que la cédula de 1803 se había redactado sobre presupuestos equivocados, por lo que como mucho a lo único que se podía aspirar era a suministrar con coadjutores interinos los pueblos, pero nunca realizar una entrega definitiva de los títulos de propiedad a un ministro de la clerecía. Pero la realidad se mostró inapelable. La persistente escasez de religiosos en esta primera década de la centuria obligó a la provincia agustiniana a desentenderse de nuevos ministerios. A los nueve cedidos se unieron: en 1806 el recién creado poblado de San Juan, separado de Bacnotan (Pangasinan), que se entregó también a los clérigos seculares ante la inca-

---

<sup>119</sup> VILLACORTA, F., *Papeles interesantes...* pp. 27-28.

<sup>120</sup> AGI, Ultramar, 683, 1ª vía, pp. 12v-13. Manila, 28-VII-1804. Superior decreto ordenando el informe del fiscal; Manila, 19-VIII-1804, Dictamen del fiscal Díaz de Rivera.

<sup>121</sup> *Ibid.*, p. 13. Manila, 9-VIII-1804, Superior decreto solicitando informe al asesor; Manila, 15-XI-1804, Informe del Asesor.

pacidad de ser cubierto por algún agustino<sup>122</sup>; igual suerte corrieron en los años anteriores a 1810 las localidades de Nagpartian, San Ildefonso (visita de Bantay) y Balaoang, en Ilocos, y Caba en Pangasinan.

Las secularizaciones que se habían impulsado durante el mandato de Agustín Pedro Blaquier se fundaron en el deseo de mejora de la administración parroquial de la diócesis de Nueva Segovia, y en la aspiración de dar salida y empleo al clero diocesano. Esta política produjo tensiones con el provincial de la orden afectada. Desde el principio los responsables de la corporación habían visto con desagrado la designación del religioso agustino como auxiliar del recoleto Juan Ruiz<sup>123</sup>. El último año de pontificado presenció el enturbiamiento total entre la autoridad del palacio de Vigan y la del convento de San Pablo. En enero de 1803 el ordinario de Vigan, a través de carta rigurosamente reservada, presentaba la renuncia al cargo por los achaques de la edad y por los conflictos con la superioridad agustiniana. Despreciado por sus hermanos de hábito, según él mismo refería, sólo aspiraba ya a recogerse en un convento de Barcelona<sup>124</sup>. La muerte le sorprendió a finales de ese año<sup>125</sup>.

Aún con las dificultades expuestas la institución de San Agustín siguió invirtiendo grandes esfuerzos en el sostenimiento y atención de los ministerios de Ilocos, dividido en dos en el año 1818. Después de una visita por la comarca, el provincial pudo notificar que antes de 1819 habían fallecido seis religiosos, dos se hallaban casi inútiles, siendo los restantes ancianos y achacosos. A pesar de los impedimentos se proseguía la conversión de los montes, lográndose en estas fechas que todos los pueblos tuvieran barrios de igorrotos cristianizados<sup>126</sup>. Estos extremos fueron mencionados por el superior de la provincia a la diputación provincial de Manila:

*“...entre Tagudin, Santa Cruz, Santa Lucía, y Candong, todos en el sur, se hallan fundados algunos pueblos con tierras para labor, que los mismos párrocos por orden del gobierno consiguen de los pueblos de cris-*

<sup>122</sup> APAF, 203/2-a. Manila, 11-VIII-1806. Joaquín Martínez de Zúñiga, provincial agustino; en carta al superior gobierno explica esta cesión.

<sup>123</sup> RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 82.

<sup>124</sup> AGI, Filipinas, 1031. Manila, 3-I-1803.

<sup>125</sup> En el terreno económico Blaquier dejaba abundantes deudas que tuvieron que ser cubiertas por los agustinos. El provincial Aparicio matizaba en carta las cantidades adeudadas: “Cinco mil pesos debe al señor Durana, dos mil y más al P. Arnaiz, y mil ciento y tantos al P. Perrona, cinco mil al P. Maturana, y en su testamento deja su libranza a su amado clero y a la Provincia pesadumbre”. Cifr: RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 110; RODRÍGUEZ, I., ÁLVAREZ, J., *Al servicio...* p. 282.

<sup>126</sup> En estos años se inició la misión de Piddigan.

*tianos antiguos, o hacen abrir tierras a los recién acristianados, allanar caminos, y plantar árboles frutales: tales son los pueblecitos de Villa, Cruz, San Rafael, Ronda, y otros cuyos igorrotos están ya mansos, y se van arraigando con las familias de antiguos cristianos*"<sup>127</sup>.

**Cuadro 3. Parroquias secularizadas y devueltas a los agustinos en Pangasinan e Ilocos entre 1800 y 1819.**

Secularizadas	Recuperadas por los agustinos hasta 1819
Pangasinan	
1804. Santo Tomás, visita de Agoo	
1804. San Fernando, visita de Baoang	San Fernando, visita de Baoang
1804. Tandig, visita de Bacnotan	
1806. San Juan, visita de Bacnotan	
Caba	
Ilocos	
1804. San Esteban, visita de Santa María	
1804. Santiago, visita de Santa María	
1804. Pasuquín, visita de Bacarra	
1804. Vintar, visita de Sarrat	Vintar, visita de Sarrat
1804. Taguding	Taguding
1804. Bangui, San Nicolás.	
Nagpartian	
San Ildefonso	
Balaoang	
	Bantay
	Sinait

Haciendo balance sobre el conjunto de cambios parroquiales en el mapa pastoral de los agustinos en la diócesis de Nueva Segovia (cuadro 3), se puede colegir que la mayor parte de las mutaciones, exceptuada la devolución de curatos por los dominicos en 1790, se produjeron a raíz de la orden secularizadora conseguida por el obispo Blaquier en 1803<sup>128</sup>. Las

<sup>127</sup> DÍEZ, Hilarión, *Contestación...* pp. 4-5.

<sup>128</sup> Las crónicas de historia recogen un hecho notable para la región en este período. En 1807 se produjo una importante rebelión popular en los montes de Piddig, en Ilocos Norte. La sublevación, que puso en serios aprietos la alcaldía de Vigan, después de la derrota de las

parroquias secularizadas se encontraban en no desdeñable proporción en visitas y poblaciones de menor entidad, algo alejadas de la zona central de la diócesis donde la clerecía concentraba la mayor parte de su administración. Los agustinos calzados consiguieron recuperar algunos, más bien pocos, de los curatos secularizados, fundamentalmente en Ilocos, donde se incluyeron algunos perdidos hacía varias décadas, como Bantay o Sinait. Aún con las disminuciones habidas, la corporación filipina conservaba la dirección de la mayor parte de los pueblos de la región, ahora que con un notable grado de exigüidad de operarios.

### 3.3. Retrocesos en la administración de la diócesis de Cebú

En las Visayas los agustinos trabajaban en las islas de Panay, Cebú, Samar y Leyte. Para el final del período, en 1819, la provincia administraba (cuadro 2) la cifra de veintiocho pueblos, que contenían la cantidad de 221.345 almas, o sea, el 31,3% de la población global servida por la orden en el archipiélago. Aunque la cifra es algo inferior a la vista en Manila o Nueva Segovia, la diferencia era mínima, pues la cuantía expresada representa a efectos prácticos la tercera parte.

La realización de un trueque entre ministerios de dos islas constituye la primera alteración conocida. En 1792 se aprobaba la permuta de las parroquias de Ylongos y Maasin, en Leyte, por las de Ajuy y Colasi, en Antique e Iloilo respectivamente (ambas en Panay)<sup>129</sup>. Los agustinos cedían los dos pueblos de Leyte al clero de Cebú a cambio de otros dos que éstos regentaban en dos provincias de la isla panayana. Muy poco después, la misma corporación agustiniana se veía obligada a ceder perpetuamente a la mitra Ajuy y Colasi por la imposibilidad de abastecerlos con ministros regulares<sup>130</sup>.

---

tropas hispano-filipinas en Badoc, tenía su justificación en la queja por el estanco del vino y por la prohibición de fabricar la bebida llamada *basi*, licor producido por la fermentación del jugo de la caña dulce, muy extendida entre los indios. Los facciosos fueron disueltos en Santo Domingo y derrotados a orillas del río Bantauag. Los agustinos colaboraron en su reducción. MONTERO Y VIDAL, J., *op. cit.*, II, pp. 385-387; ARTIGAS Y CUERVAS, M., *Historia de Filipinas*. Manila, 1916, pp. 286-290; SANTIAGO VELA, Gregorio, *Papeles sobre asuntos filipinos. Alzamientos de Ilocos de 1807*. Archivo Histórico Hispano-Agustiniano. XI, Madrid, 1919, pp. 247-254, 312-319, 377-385; XII, Madrid, 1919, pp. 39-44, 148-157, 206-215, 269-276; XIII, Madrid, 1920, pp. 153-171.

<sup>129</sup> RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, pp. 49-51.

<sup>130</sup> *Ibid.*, pp. 74-75.

El mismo problema estructural de escasez de operarios obligó a los agustinos a desentenderse de los ministerios recibidos por los jesuitas en las islas de Samar y Leyte. En un principio la religión de San Agustín recibió en estos territorios insulares diez y siete parroquias, catorce en Leyte y tres en Samar<sup>131</sup>. Las circunstancias de su administración fueron realmente complicadas. Conocemos un testimonio de primer orden de boca de uno de los primeros misioneros que arribaron a la isla después de la expulsión de la compañía de Jesús. Se trata de Agustín María de Castro, autor del *Osario venerable*, en el cual incluye una *Relación verídica del estado que tenían los pueblos de la isla de Leyte cuando los recibió esta provincia de mano de los padres jesuitas el año de 1768*. Castro da cuenta de las tremendas condiciones en que tuvieron que misionar los padres agustinos en Leyte y los escasos avances en la evangelización:

*“Y aún hoy día, después de tantos años de doctrinados (pienso que serán doscientos), no son mejores sus casas que las cabañas y barracas de pastores de mi tierra; y lo peor es que todo está fundado en falso, y pegado con mocos; porque si el misionero afloja un poco en el asunto, o se ausenta como es preciso por algunas semanas, al instante se destruyó todo el pueblo, y se acabó la iglesia, la casa, las escuelas, el rosario, el toque de las campanas y demás costumbres, yéndose las más a la sembrera y bosques a beber vino y hacer otras cosas peores, y quedando el paraje y sitio del pueblo tan yermo y solitario, que vienen los venados y jabalíes del monte y se meten por las puertas de casa, como lo he visto varias veces en Jaro, en Alangalang, en Ogmuc, y en otras partes”*<sup>132</sup>.

<sup>131</sup> Estos eran Guiguan (Guivan), Balanguigan y Basey, todos en la isla de Sámar; y los de Carigara, Barugo, Alangalang, Palo, Tanavan, Dagami, Burabuen, Jaro, Dulag, Maasim, Cabalgan, Hilongos, Ocmog (Ormoc), y Palompon, en Leyte. A éstos habría que sumar una serie de anejos y visitas: isletas de Polo y Gatos (pertenecientes a Palompon), Baybay (de Ogmuc), Sopor (Maasim), anejo de Abuyog (Dulag), visita de Hileyte (Carigara), y otro anejo que las fuentes no especifican. MANCHADO, Marta M., *Tiempos de turbación y mudanza: la Iglesia en Filipinas tras la expulsión de los jesuitas*. Córdoba, Muñoz Moya editores, p. 50.

<sup>132</sup> El texto de Castro ha sido publicado por Manuel Merino con el título *Páginas misioneras de antaño*. Missionalia Hispanica, Madrid, 1952, n° 25, T. IX, pp. 123-129. La cita la hemos tomado de: MANCHADO, Marta M., *Tiempos de turbación y mudanza...* p. 52. El p. Merino, por otra parte, no publicó el testimonio del p. Castro y Amuedo íntegro. El escrito del religioso constaba de diez capítulos de los cuáles, el octavo y parte del noveno, relativos a la invasión inglesa de Manila, habían sido publicados por Eduardo Navarro en *España y América*, año IV, T. I, (1906), pp. 542-549, año IV, T. II (1906), pp. 45-50, 134-141, 205-211, 285-294, 374-381, 436-443. También se incluyeron en sus *Documentos indispensables...*I, p. 47 y ss. Véase sobre la adquisición del escrito: BLANCO ANDRÉS, R., *Eduardo Navarro y la creación de la Biblioteca Filipina del Real Colegio-Seminario de Agustinos de Valladolid*. Universidad de Valladolid, Investigaciones Históricas 21, p. 238.

Poco tiempo estuvieron los religiosos trabajando en las dos islas visas<sup>133</sup>. El 22 de abril de 1792 el defensor provincial, reunido en Congregación Intermedia, avisaba de la intención de ceder su administración a los franciscanos junto con San Pablo de los Montes y Tiaong, en las provincias de Batangas y Tayabas<sup>134</sup>. La renuncia efectiva se realizó en 1804<sup>135</sup>, y afectaba a las parroquias de Carigara, Barugo, Palo, Tanauan, Dagami, Dulag y Abuyog<sup>136</sup>. Los franciscanos tardaron bastante tiempo en poder acceder a su dirección<sup>137</sup>, permaneciendo la isla enteramente administrada por la mitra<sup>138</sup>. También pasaron a la provincia de San Gregorio los curatos que los agustinos habían recibido en Samar: Basey y Guivan<sup>139</sup>.

La escasez de efectivos de la orden estaba obligando a traspasar numerosos ministerios en todas las islas. Los cambios que se estaban produciendo

---

<sup>133</sup> Los ministerios fueron visitados por el provincial poco después de su recepción. Para éste y otros detalles véase: MANCHADO, Marta M, *Tiempos de turbación y mudanza...* pp. 50-60.

<sup>134</sup> “Atendiendo este venerable Difinitorio a la gran escasez de ministros que padece esta Provincia y la multitud de almas que tiene a su cargo, ha determinado y determina, se ponga en manos del M. Y. Vice Patrono para que pase siendo de su Superior agrado a la de los M. R. P. P. de San Francisco los Ministerios de Leyte y Samar y los pueblos de San Pablo de los Montes y Tiaong en las provincias de Batangas y Tayabas, como (...) los de Culasi, Barotag y Achuy, que se nos tenían entregados, y para que la dicha entrega se haga con los requisitos necesarios, se comunica por este Difinitorio al R. P. Procurador General Fr. Pedro Vello y de esta comisión se le dará instrumento por triplicado”. Reproducido en: APAF 880/1-E, p. 37. Santa Cruz de La Laguna, 31-X-1839. Provincial y defensor franciscano, a, Manuel Grijalvo, provincial agustino. Decreto del Venerable Difinitorio de la Provincia de San Gregorio Magno acordado en Junta celebrada en el Convento de Santa Cruz de La Laguna en 31 de octubre del presente año de 1839.

<sup>135</sup> La renuncia era total y definitiva. APAF 880/2-a. Manila, 6-VII-1804. Manuel Aparicio, provincial, a Aguilar, capitán general; RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 358.

<sup>136</sup> El escrito de cesión no citaba otras administraciones que habían adquirido de los jesuitas, esto podía ser porque se habían agregado a alguna parroquia, como Burabuen, Jaro, Alangalang y Cabalian, o porque habían quedado en manos de la clerecía, caso de los pueblos de la costa oeste, como Palompon, Ormoc, Hilongos y Maasim.

<sup>137</sup> Por no extendernos demasiado, diremos que la provincia de San Francisco intentó llevar a efecto el acceso efectivo más de treinta años después, concretamente en 1839. Obtuvo la cesión en 1844 y el decreto de propiedad en 1856, todo ello después de un pequeño incidente de los agustinos con el obispo de Cebú Romualdo Jimeno. Información sobre esto en: AHN, Ultramar, Filipinas, 2188/1, Gracia y Justicia, Expediente 25; APAF 867/3-F; ANF. Patronatos, legajo 88, rollo 6162. SDS 2104.

<sup>138</sup> El decreto ordenaba proveer los ministerios en sacerdotes seculares de modo interino hasta que pudieran venir religiosos de la península. APAF, 880/2-a, y, APAF 203/1-c. Tierra Alta, 4-VI-1804. Superior Decreto firmado por Rafael María Aguilar.

<sup>139</sup> CRUIKSHANK, Bruce, *An Essay on the Franciscans on Samar Island, The Philippines, 1768-1898*. Archivo Ibero-Americano, Madrid, 1978, núms 149-152, p. 248; MANCHADO, Marta M., *Tiempos de turbación y mudanza...* pp. 83-122.



do en la diócesis cebuana se sumaron a los que ya se vivían en Nueva Segovia. El siguiente territorio afectado fue el de Panay, donde los agustinos trabajaban en tres provincias. La pintura que nos hace de su administración el provincial, con motivo de la renuncia a la visita de Cagayan, enlaza con el cuadro general del archipiélago:

*“la imposibilidad por la mucha escasez que hay de Religiosos, me compele a suplicar a Vs se digne exonerar a mi Provincia de la administración de la visita de Cagayan o permitir que esté a cargo del p. Ministro de Dao<sup>140</sup>. En las provincias de Oton, Bugason y Panay hay con ciento y veinte y seis mil almas, en veinte y siete pueblos al cargo y cuidado de solos veintinueve religiosos Agustinos. De estos el p. ministro de Jaro esta casi imposibilitado para administrar por su edad de 68 años; el de Cabatuan por enfermo se halla en este convento para curarse; el Padre de Passi ha pedido licencia para retirarse porque le es molestísima la administración por sus achaques, y se le ha exhortado a que persevere algún tiempo más hasta ver si nos vienen algunos religiosos de España. Hay otros dos que también andan enfermos, con que VS<sup>a</sup> considerando la situación en que estamos espero que nos concederá el benigno favor de eximirnos de la administración de Cagayan”<sup>141</sup>.*

En Panay fue el distrito de Antique el más perjudicado<sup>142</sup>. Los superiores agustinos tuvieron que entregar todas sus parroquias a los presbíteros cebuanos<sup>143</sup>. El concepto de la entrega, de nuevo, se pretendía que fuera con carácter de interinidad, para que la provincia retuviera el derecho final de propiedad, aunque en la práctica los ministerios fueron secularizados<sup>144</sup>. Con estos cambios la antigua provincia de Bugason quedaba enteramente servida por el clero secular a la altura de 1806<sup>145</sup>.

<sup>140</sup> MORALES MAZA, R, *The Agustinians in Panay*. Research and development foundation INC. The Univesity of San Agustín Iloilo City, 1987, p. 302; APAF, 200/5-C. Tondo, 4-VI-1796. Cayetano López, provincial agustino. Contiene esta papeleta el *Expediente sobre la separación de Dao y Cagayancillo de Antique, y de la entrega de Dao a los seculares*.

<sup>141</sup> SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Papeles sobre asuntos filipinos*. Archivo Histórico Hispano-Agustiniano, 1919, p. 121.

<sup>142</sup> Un estado sobre Antique puede verse en: BUCETA, Manuel, BRAVO, Felipe, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de las islas Filipinas*. Madrid, J. C. de la Peña, 1850, p. 302.

<sup>143</sup> En 1804 el provincial Aparicio solicitaba coadjutores para las poblaciones mayores de 500 tributos en Capiz, Iloilo y Antique. AGI, Ultramar, 683, 1<sup>a</sup> vía, pp. 4v-9v. Manila 15-VI-1804. Manuel Aparicio, prior agustino, a Rafael María Aguilar, gobernador.

<sup>144</sup> Éstos eran: Bugason, Patnongon, Cagayan, Sibalon, Dao, Antique y San José, que se unieron a Colasi, primero del que se habían desprendido en esa comarca.

<sup>145</sup> FERNÁNDEZ, Juan, *Monografía de los pueblos de la Isla de Panay en Bisayas*. Archivo Histórico-Hispano Agustiniano, 16, El Escorial, 1921, pp. 77.

En las provincias vecinas de la misma isla apenas hubo trastornos. En Capiz los agustinos ejercían tutela en los pueblos de Panay, Capiz, Dumalag, Dumarao y Panitan, que estuvo un tiempo con clérigo<sup>146</sup>. Todos estos ministerios se emplazaban en la parte más oriental y poblada de la provincia. Por el contrario, las parroquias de los presbíteros del obispado estaban en la porción más occidental, en asentamientos menores<sup>147</sup>.

La provincia insignia de la isla de Panay era Iloilo, en la mitad meridional. Iloilo era la segunda administración agustiniana en población y tributos después de Ilocos en el cómputo global de las pertenecientes a esta orden<sup>148</sup>. En 1819 los discípulos de San Agustín tenían 19 parroquias con sus respectivas visitas<sup>149</sup>. La mitra conservaba una proporción mucho menor en torno a la capital, Jaro<sup>150</sup>. Creemos que se pudieron evitar posibles cesiones al obispado porque los religiosos salidos de Leyte debieron aliviar un tanto la conocida escasez.

En el otro territorio servido por los agustinos en Visayas, Cebú, cuna del cristianismo en Filipinas, se continuó sin recortes el ejercicio pastoral, pero acudiendo a la clerecía cebuana para conservar los curatos insulares<sup>151</sup>.

De las condiciones, carencias y esfuerzos realizados por la corporación para mantener la presencia en estos territorios nos ilustra este párrafo, escrito en 1819 por el provincial Hilarión Díez:

*“en las provincias de Zebú e Iloilo, las que también he tenido el gozo de visitar a costa de muchos trabajos, aunque no hay en sus inmediaciones gentes infieles como sucede en toda la cordillera de Ylocos del Sur y Norte, están administradas y conservadas en tono de misiones. Como en la carestía que siempre ha habido en estas islas de religiosos, las provincias de Visayas han sido las menos socorridas, se han visto precisados los pocos párrocos regulares que ha habido y hay actualmente, a*

<sup>146</sup> RODRÍGUEZ, I., *Historia...* III, p. 378; MORALES MAZA, R, *op. Cit.*, p. 302.

<sup>147</sup> La clerecía dirigía Aclán, Calivo, Ibajay, Mambusao, Batan, Sigma, Sapián, Bangan, Malinao y Madalag. Los recoletos trabajaban en dos islotes de la misma provincia: Romblón y Bantón, al norte de Panay y habían cedido a la mitra los pueblos de Batan y Mambusao. BUCETA, M., BRAVO, F., *op. cit.*, II, *Estado demostrativo de la provincia de Capiz en 1818*.

<sup>148</sup> Su población contenía la cuarta parte del conjunto regido por la provincia del Smo Nombre de Jesús.

<sup>149</sup> Sus nombres: Oton, Tigbauan, Guimbal, Ygbaras, Miagao, San Joaquín, Santa Bárbara, Janiuay, Cabatuan, Alimodian, Maasin, Camando, Lambunao, Calinog, Pototan, Laglag, Passi, y Dumangas.

<sup>150</sup> El resto de parroquias seculares eran Ajuy, Molo, Mandurriao, Arévalo, Barotac y Anilao.

<sup>151</sup> San Nicolás, Argao, Dalaguete, Opon y Bolohon.

*redoblar su celo en la instrucción, predicación y cuidado pastoral. Asombra tanto bien como se observa egecutado en hermosas iglesias, orden admirable de los pueblos, y cuidado de la educación de la juventud de uno y otro sexo. Puedo asegurar sin temor a ser desmentido, que hay numerosos pueblos como son Argao, Dalaguete, Bolohon en Zebú, y muchos en Iloilo, en los cuales no hay niño o niña, que llaman escuelas, que no sepa leer y escribir; fortuna que no logran muchas ciudades de nuestra Península”<sup>152</sup>.*

#### **4. A modo de balance del período**

Después de este recorrido por la administración parroquial de los agustinos calzados durante casi medio siglo, podemos corroborar como primera conclusión, que la disminución misional y el recorte de los efectivos de la provincia supusieron el primer factor de retroceso y retraimiento de la actividad parroquial y misional en Filipinas. Dicho esto, que en cierto modo era de prever, por constituir una realidad global que afectaba al conjunto de la comunidad regular en el archipiélago por los mismos años, hemos podido constatar con más certeza las fases, circunstancias y condiciones en que se produjo.

El peor momento para la corporación de San Agustín se produjo entre los años 1795 y 1806. Ciclo agudísimo en el que dejan de figurar en sus estados de almas hasta una cantidad aproximada de treinta ministerios. En ese escaso período de tiempo, islas como Samar, Leyte o provincias como Antique han quedado sin un solo operario agustino, y regiones consolidadas como Ilocos han visto mermada sensiblemente su fisonomía regular. La diócesis de Cebú fue donde se produjeron las mayores mutaciones, mayores aún que las que involucraron a otras órdenes en la misma circunscripción<sup>153</sup>. No obstante la provincia pudo conservar sus centros tradicionales de poder: en el conjunto de la diócesis de Manila, a pesar del gran golpe recibido con la amputación de la Pampanga en la etapa anterior, en Ilocos, aún con las mermas experimentadas, y en Iloilo, que con todo lo acontecido continuaba siendo un sustento de su preponderancia en la mitra cebuana.

---

<sup>152</sup> DÍEZ, H., *Contestación...* pp. 5-6.

<sup>153</sup> Las pérdidas de los agustinos en esta diócesis superan a las de los recoletos en Mindanao, que se vieron obligados a ceder a la mitra sus administraciones de Caraga, y a las de los franciscanos en Samar, donde desabastecieron durante varios años algunos de los pueblos entregados por los jesuitas en el momento de la expulsión.

A nivel regional, a inicios de los años veinte y después de todos estos cambios, es más que evidente la importancia que ha adquirido la clerecía en la dirección de los curatos. Para la fecha servía la importante cantidad de 1.297.557 almas de un total de 2.597.287 habitantes en todas las islas, lo que suponía el 49,2%. Del resto servido por las órdenes religiosas, o sea, 1.317.730 habitantes, los agustinos regían 706.060 almas (27,1%). Dato que aún teniendo en cuenta todo el conjunto de pérdidas habidas entre 1776 y 1820, no oculta la importancia de la provincia entre las órdenes religiosas. Pues sólo esta corporación, después de que decayera estrepitosamente la de franciscanos, tenía bajo su responsabilidad la cuita espiritual de más cristianos que ninguna de las otras instituciones regulares juntas<sup>154</sup>.

---

<sup>154</sup> El dato de población lo hemos tomado de: DEL PAN, José Felipe, *La población de Filipinas. Censo general, densidad de la misma en las diferentes provincias. Resumen de datos numéricos y observaciones escrito para la exposición colonial de Amsterdam*. Manila, Establecimiento tipográfico de la Oceanía española, 1883. El resto de administraciones proporciona esta estadística: los franciscanos servían 280.233 almas (10,7%), los recoletos 164.009 (6,3%), y los dominicos 167.428 (6,4%). Datos extractados de: FIDEL DE BLAS DE LA ASUNCIÓN, Gregorio, *Labor evangélica de los pp. agustinos recoletos en las Islas Filipinas expuesta en cuadros estadísticos de la provincia de San Nicolás de Tolentino*. Zaragoza, 1910, pp. 18-21; SADABA DEL CARMEN, Francisco, *Catálogo de los religiosos agustinos recoletos de la provincia de San Nicolás de Tolentino de Filipinas, desde el año 1606 en que llegó la primera misión a Manila, hasta nuestros días*. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1906, p.859; APSR, Provincia. Asuntos Particulares. Tomo 11, documento 15, pp. 320-335v. Manila, 15-VI-1820, José Collado, provincial del Smo Rosario de la Orden de Predicadores; AHN, Ultramar, Filipinas, 3165. Manila, 3-II-1823. *Resumen del Estado actual del convento de Manila y de las doctrinas que administran los religiosos descalzos de Nuestro Padre San Francisco en estas islas Filipinas*.